



# Boletín Oficial Municipal

## de la Ciudad de Almafuerde

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

### TOMO I - AÑO 2021

#### DECRETO MUNICIPAL N° 01/21

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros que se encuentran a su cargo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente de estos perros callejeros, que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 161.000 (pesos ciento sesenta y un mil), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 01/21

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 02/21

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Patricia Benique, DNI N° 32.954.216, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Patricia Benique, DNI N° 32.954.216, quien desarrollará tareas de control de aislados en el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) Almafuerde, en el marco de la Pandemia "Covid-19", a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 02/21

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 04/21

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: colocación de tejas faltantes en techo de Jardín de Infantes de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, el día 15 de diciembre de 2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Luis Rubén Bringas, DNI N° 34.004.820, con domicilio en calle San Juan N° 829, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de diciembre de 2020;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Rubén Bringas, DNI N° 34.004.820, con domicilio en calle San Juan N° 829, de nuestra Ciudad, firmado el 15 de diciembre de 2020, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 04/21

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 05/21

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de rotura de caño de agua en el tanque de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, el día 28 de octubre de 2020 y colocación de flexible en bidet en baño de cocina de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, el día 01 de diciembre de 2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Darío Gómez, DNI N° 34.501.835, con domicilio en calle Córdoba N° 774, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2020;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Darío Gómez, DNI N° 34.501.835, con domicilio en calle Córdoba N° 774, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2020, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,  
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA  
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 05/21

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 06/21**

##### **VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 04 de enero de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 5° Sesión Especial, de fecha 30 de diciembre de 2020;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.728/20, mediante la cual aprueba el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, refrendado por el Resp. BEG. Rural del Ministerio de Coordinación, Lic. Agustín César Valinotti, de fecha 14 de diciembre de 2020; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.728/20, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre de 2020, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 06/21

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 07/21**

##### **VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 04 de enero de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 5° Sesión Especial, de fecha 30 de diciembre de 2020;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.729/20, mediante la cual compensa en el Presupuesto de Gastos año 2020, cuentas contables pertenecientes a distintas partidas presupuestarias, según Anexo I, de esta normativa; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.729/20, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre de 2020, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 07/21

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 08/21**

##### **VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 04 de enero de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 5° Sesión Especial, de fecha 30 de diciembre de 2020;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.730/20, mediante la cual autoriza al DEM a adquirir de manera directa una Pala-Retroexcavadora usada marca Michigan 100/30 II, año 2018, valuada en US\$ 65.000 (dólares estadounidenses sesenta y cinco mil), perteneciente a la empresa ROMAX S.A, CUIT 30-71488059-0, cotizada por Agro Impulsos Maquinarias Carrilobo, destinada al Área de Servicios del Municipio; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.730/20, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre de 2020, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 08/21

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 09/21**

##### **VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 04 de enero de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 5° Sesión Especial, de fecha 30 de diciembre de 2020;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.731/20, mediante la cual aprueba Proyecto (Mejoramiento y Ampliación Alumbrado Público, calles Corrientes, La Rioja y Salta) y faculta al DEM a gestionar y tomar del "Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Obras de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba", un préstamo por la suma de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), destinado a su ejecución; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.731/20, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre de 2020, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 09/21

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 10/21**

##### **VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 04 de enero de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 5° Sesión Especial, de fecha 30 de diciembre de 2020;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.732/20, mediante la cual acepta en carácter de donación la entrega a esta Municipalidad de Almafuerde, por parte del Banco Santander, S.A, Sucursal Río Tercero, los elementos que se describen a continuación, destinados al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo: -6 CPU marca "Lenovo Thinkcentre", M92P, con teclados y mouse, N° de Serie:

1)1S3207A29MJYPXWA;

2)1S3207A29MJYPYDA;

3)1S3207A29MJYPXVE;

4)1S3207A29MJYPXXT;

5)1S3207A29MJRCFA;

6)1S10B4A04DACMJ02J698; Una impresora "Samsung Proxpress", M4020ND, N° de Serie: ZDBXBJA6C0000BN y un Tv Led "Samsung", de 43", N° de Serie: Z621HCJF500052K; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.732/20, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre de 2020, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta disposición a la Sección Contaduría, a los fines de ingresar estas donaciones al Inventario Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 10/21

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 11/21**

##### **VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 04 de enero de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 5° Sesión Especial, de fecha 30 de diciembre de 2020;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Declaración Municipal N° 03/20, mediante la cual declara de Interés Municipal el largometraje documental "Madre Baile", por su valor cultural en el relato de los orígenes y el recorrido musical del cuarteto como Patrimonio Intangible de los Cordobeses y destaca la actuación y participación en este film, de los almafuertenses Maximiliano Angeleri, Alberto Angeleri y Lila Azategui;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**



Art.1°) RECEPTASE la Declaración Municipal N° 03/20, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre de 2020, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 11/21

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 12/21**

**VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Agustín Testa, DNI N° 36.776.311, otorgada a través del Decreto Municipal N° 641/20;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de diciembre de 2020; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de diciembre de 2020 un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Agustín Testa, DNI N° 36.776.311, por un importe de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 641/20, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 12/21

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 14/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Fanny González, DNI N° 27.640.037, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Fanny González, DNI N° 27.640.037, quien desarrollará tareas de maestría en el Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021, por la suma de \$ 10.500 (pesos diez mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 14/21

ALMAFUERTE, 05 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 15/21**

**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 28 de diciembre de 2020, del Sr. Samuel Navarro, DNI N° 43.189.299, otorgada por Decreto N° 691/20, por haber presentado su renuncia;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 691/20, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 28 de diciembre de 2020, al Sr. Samuel Navarro, DNI N° 43.189.299.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 15/21

ALMAFUERTE, 05 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 16/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Mario Maximiliano Irusta, DNI N° 35.239.786, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Mario Maximiliano Irusta, DNI N° 35.239.786, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado Piedras Moras) en la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 29 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 16/21

ALMAFUERTE, 05 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 17/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Gustavo Ezequiel Santiago Charras, DNI N° 36.354.024, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Gustavo Ezequiel Santiago Charras, DNI N° 36.354.024, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte y desmalezado Piedras Moras) en la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 29 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 17/21

ALMAFUERTE, 05 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 18/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Zaira Ailén Ventancor, DNI N° 44.111.875, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Zaira Ailén Ventancor, DNI N° 44.111.875, quien desarrollará tareas de servicios generales (obras varias), Grupo Operativo Verano, en la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 29 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 18/21

ALMAFUERTE, 05 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 19/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: albañilería y pintura en la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", entre los días 04 y 05 de enero de 2021;



**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Jorge Adrián Rapetti, DNI N° 36.776.315, con domicilio en Pasaje Congreso N° 633, B° Sol de Mayo, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Obras Privadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jorge Adrián Rapetti, DNI N° 36.776.315, con domicilio en Pasaje Congreso N° 633, B° Sol de Mayo, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 19/21

ALMAFUERTE, 06 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 20/21****VISTO:**

El Acta Resolutiva conformada por la Comisión Electoral Vecinal, de fecha 30 de diciembre de 2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en la misma se describen los diferentes puntos establecidos por los integrantes de la misma, en la que se disponen la ejecución de los distintos asuntos a estimar, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 848/2001;

Que a través de la Resolución N° 07/20, del Concejo Deliberante, se convocó a una Asamblea Informativa y Normalizadora, a todos los Centros Vecinales de la Ciudad de Almaguer, para tratar la siguiente temática: a) Mecanismos de Funcionalización de los Centros Vecinales; b) Conformación de la Comisión Electoral Vecinal, en base a lo expresado por el Art. 60° de la Ordenanza N° 848/2001; c) Metodologías de Fiscalización y Normalización para el correcto funcionamiento de cada Centro Vecinal; d) Convocatoria e Integración de las Asambleas de Vecinos, según lo instruido por el Art. 11° de la Ordenanza N° 848/2001;

Que por Decreto Municipal N° 817/20 se procedió a la Constitución de la Comisión Electoral Vecinal;

Que a través del Decreto Municipal N° 862/20, se aprobó el Acta de Constitución de la Comisión Electoral Vecinal, de fecha 22 de diciembre de 2020, en base a las disposiciones establecidas por el Art. 60° de la Ordenanza Municipal N° 848/2001; y

Que es menester establecer y ejecutar las diferentes normativas fijadas por el Acta Resolutiva mencionada en el visto, a sus efectos;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Acta Resolutiva desarrollada por la Comisión Electoral Vecinal, de fecha 30 de diciembre de 2020, en el marco de las disposiciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 848/2001.

Art.2°) CONVOCASE para el día domingo 21 de marzo de 2021, la realización de la elección de autoridades del Centro Vecinal de Barrio El Salto, de acuerdo a lo expresado en la Ordenanza Municipal N° 848/01.

Art.3°) LA elección convocada se llevará a cabo en el domicilio de la Sede del Centro Vecinal de Barrio El Salto, en el horario fijado de 9 hs a 17 hs.

Art.4°) LOS cargos a renovarse son los siguientes: a) Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, seis Vocales Titulares en orden del 1° al 6° y seis Vocales Suplentes en orden del 1° al 6°, pertenecientes a la Comisión Directiva, de acuerdo a la integración fijada por el Art.23° de la Ordenanza N° 848/01; y b) un Presidente, dos Vocales Titulares, 1° y 2°, y tres Vocales Suplentes en orden del 1° al 3°, pertenecientes a la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a la integración fijada por el Art.28° de la Ordenanza N° 848/01.

Art.5°) LOS padrones provisorios se exhibirán a todos sus efectos a partir del día 10 de febrero de 2021 y hasta el día 10 de marzo de 2021, de lunes a viernes en los siguientes lugares y horarios: En el Centro Vecinal de Barrio El Salto de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., y en el Edificio Municipal de 7 a 13 hs.

Art.6°) LAS observaciones u objeciones que correspondan a fin de la actualización de los padrones provisorios conforme el Art.55°, de la Ordenanza de Reglamentación de los Centros Vecinales de nuestra Ciudad, se llevarán a cabo en las mismas fechas establecidas en el Artículo anterior y en la Sede de la Comisión Electoral Vecinal, ubicada en el Edificio Municipal, hasta las 13 horas

del día 10 de marzo de 2021.

Art.7°) LOS padrones definitivos se exhibirán a partir del día 15 de marzo de 2021, en los mismos lugares y horarios determinados por el Artículo 5°), para los padrones provisorios.

Art.8°) LOS Encargados del Centro Vecinal de Barrio El Salto son responsables de mantener la Sede de esta entidad durante los días y en los horarios previstos para la exhibición de padrones provisorios y definitivos.

Art.9°) EL retiro de formularios para presentación de listas de candidatos, conforme los Artículos 78°) y 79°), y las consultas al respecto, de acuerdo al Artículo 80°), se podrán realizar a través de la Comisión Electoral Vecinal.

Art.10°) EL formulario de presentación de listas de candidatos, se entrega ante la Comisión Electoral Vecinal, en forma, el día 11 de marzo de 2021 hasta las 13:00 hs.

Art.11°) LA Comisión Electoral Vecinal, citará a las 13:30 hs. del día 11 de marzo de 2021, los delegados de cada lista de candidatas presentadas para entregar fotocopias de las demás listas de un mismo Centro Vecinal, a los efectos del Art.83°).

Art.12°) LAS impugnaciones a las listas de candidatos serán receptadas hasta el día 16 de marzo de 2021, hasta las 13 hs., por la Comisión Electoral Vecinal, quien resolverá el rechazo o la aceptación dentro de los 3 días hábiles siguientes como máximo.

Art.13°) LA oficialización de las listas que participen en la elección del Centro Vecinal de Barrio El Salto, se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2021, a las 13 hs. en la Sede de la Comisión Electoral Vecinal, de acuerdo al Artículo 88°) de la Ordenanza N° 848/01.

Art.14°) LAS impugnaciones al acto electoral o al resultado del escrutinio provisorio se deben realizar en cada caso dentro de las 48 horas siguientes como máximo de concluido el mismo. Fuera de este plazo no se recibirá impugnación alguna. La Comisión Electoral Vecinal, que es quien recepta las impugnaciones, resolverá la admisión y/o el rechazo de estas presentaciones en los tres días hábiles siguientes.

Art.15°) APRUEBASE y RECONOZCASE las listas únicas de integrantes de las Comisiones Directivas y de Revisoras de Cuentas de los Centros Vecinales de Barrios Pinares, Parque y Tierras del Fundador, Sol de Mayo y Belgrano, las cuales forman parte integrante del presente Decreto como Anexo I, quienes desempeñarán sus funciones por el periodo 01/04/2021 – 01/04/2023.

Art.16°) ELEVASE copias del presente a la Comisión Electoral Vecinal y a los Centros Vecinales, a sus efectos.

Art.17°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 20/21

ALMAFUERTE, 06 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 21/21****VISTO:**

Las facturas de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", provistas por la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda, N° de Cuenta: 8740, 8793 y 8798, pertenecientes a Planta de Cloaca, Pozo de Bombas y Casona;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las mismas ascienden a un total de \$ 69.175,41 (pesos sesenta y nueve mil ciento setenta y cinco con 41/100);

Que no obstante, se encuentra en tramitación el cambio de Titularidad y actualización de pilar en el sector delimitado donde se encuentra la denominada "Casona del Fundador", transferida a la Municipalidad de Almaguer, a través de la Ordenanza Municipal N° 1568/17;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE las facturas de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda, N° de Cuenta: 8740, 8793 y 8798, por un importe total de \$ 69.175,41 (pesos sesenta y nueve mil ciento setenta y cinco con 41/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 21/21

ALMAFUERTE, 06 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 22/21****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, durante la Temporada de Verano;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y



Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos Individuales para Trabajo de Temporada, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de las siguientes personas:

- a) Graciela Viviana González; DNI N° 17.959.590, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del núcleo de baños públicos en la Temporada 2020/2021, en el establecimiento situado en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, de nuestra Ciudad, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 05 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.
- b) Lorena Beatriz Rollan, DNI N° 29.308.577, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del núcleo de baños públicos en la Temporada 2020/2021, en el establecimiento situado en el Balneario Municipal de nuestra Ciudad, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 05 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.
- c) Sandra Viviana Cardozo, DNI N° 24.450.956, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del núcleo de baños públicos en la Temporada 2020/2021, en el establecimiento situado en el Balneario Municipal de nuestra Ciudad, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 05 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.
- d) Ángel Adán Villagra, DNI N° 16.710.964, para realizar tareas de atención al público y cobro del bono contribución para el estacionamiento en la Temporada 2020/2021, en el sector situado en el Balneario Municipal de nuestra Ciudad, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 19 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.
- e) Johanna Virginia Mazzini, DNI N° 38.729.603, para realizar tareas de asesoramiento al turista, atención al público, administración de la actividad turística dentro de la Ciudad en la Temporada 2020/2021, en el establecimiento situado en el Complejo Piedras Moras, percibiendo un total de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 07 de diciembre de 2020 y hasta el día 02 de abril de 2021.
- f) Silvina Ximena Collazo Rey, DNI N° 32.871.838, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del núcleo de baños públicos en la Temporada 2020/2021, en el establecimiento situado en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, de nuestra Ciudad, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 05 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.
- g) Andrea Rosemary Vélez Rizzo, DNI N° 0943925396, para realizar tareas de atención al público y cobro del bono contribución para el estacionamiento en la Temporada 2020/2021, en el sector situado en el Complejo Piedras Moras de nuestra Ciudad, percibiendo un total de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 19 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.
- h) Delia Viviana Sosa, DNI N° 30.133.268, para realizar tareas de asesoramiento al turista, atención al público, administración de la actividad turística dentro de la Ciudad en la Temporada 2020/2021, en el establecimiento situado en el Complejo Piedras Moras, percibiendo un total de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 05 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.
- i) Bárbara Luz Castro, DNI N° 28.025.425, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del núcleo de baños públicos en la Temporada 2020/2021, en el establecimiento situado en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, de nuestra Ciudad, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 05 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.
- j) Marcela Soledad Reynoso, DNI N° 37.286.706, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del núcleo de baños públicos en la Temporada 2020/2021, en el establecimiento situado en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, de nuestra Ciudad, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 05 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.
- k) Susana Nora Salinas, DNI N° 10.658.514, para realizar tareas de asesoramiento al turista, atención al público, administración de la actividad turística dentro de la Ciudad en la Temporada 2020/2021, en el establecimiento situado en el Complejo Piedras Moras, percibiendo un total de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 05 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.
- l) Jesús Alejandro Rodríguez, DNI N° 40.502.668, para realizar tareas de atención al público y cobro del bono contribución para el estacionamiento en la Temporada 2020/2021, en el sector situado en el Complejo Piedras Moras, percibiendo un total de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 19 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.
- m) Miriam Elizabeth Martínez, DNI N° 35.832.258, para realizar tareas de atención al público y cobro del bono contribución para el estacionamiento en la Temporada 2020/2021, en el sector situado en el Complejo Piedras Moras, percibiendo un total de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 19 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.
- n) Olga Noemí Palma, DNI N° 14.478.077, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del núcleo de baños públicos en la Temporada 2020/2021, en el establecimiento situado en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, de nuestra Ciudad, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales,

comenzando a regir su Contrato el día 05 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.

o) María Sandra Luna, DNI N° 28.481.116, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del núcleo de baños públicos en la Temporada 2020/2021, en el establecimiento situado en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, de nuestra Ciudad, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 05 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.

p) Marcela Patricia Sánchez, DNI N° 23.253.795, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del núcleo de baños públicos en la Temporada 2020/2021, en el establecimiento situado en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, de nuestra Ciudad, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 05 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.

q) Janeth Aguilar Robles, DNI N° 95.493.720, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del núcleo de baños públicos en la Temporada 2020/2021, en el establecimiento situado en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, de nuestra Ciudad, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 05 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.

r) Cristian Ezequiel Yturre, DNI N° 36.776.356, para realizar tareas de asesoramiento al turista, atención al público, administración de la actividad turística dentro de la Ciudad en la Temporada 2020/2021, en el establecimiento situado en el Complejo Piedras Moras, percibiendo un total de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 05 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.

s) Vilma María Tana, DNI N° 16.428.420, para realizar tareas de atención al público y cobro del bono contribución para el estacionamiento en la Temporada 2020/2021, en el sector situado en el Balneario Municipal de nuestra Ciudad, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 19 de diciembre de 2020 y hasta el día 04 de abril de 2021.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 22/21

ALMAFUERTE, 06 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 23/21**

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 751/20, de fecha 30/11/2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se dispuso prorrogar el plazo de vigencia de las licencias de conducir vencidas, en cada una de sus categorías, otorgadas por esta Municipalidad de Almafuerde, hasta el día 31 de enero de 2021, en el marco de las diferentes normativas establecidas, por los Gobiernos Nacional y Provincial y el Comité de Operaciones de Emergencia (COE Central), por la Pandemia COVID-19 (Coronavirus);

Que la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, dispuso instrucciones a definir en referencia a las prórrogas de las licencias de conducir que se encuentren en estado de caducidad, por fechas vencidas, dejando la extensión de las mismas a consideración de cada Municipio y/o Comuna Provincial; y

Que ante estos antecedentes, y por razones de operatividad de las tareas encomendadas por esta situación, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, es menester establecer una nueva prórrogación, a tales efectos;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) PRORROGASE el plazo de extensión de las licencias de conducir vencidas, en cada una de sus categorías, otorgadas por esta Municipalidad de Almafuerde, hasta el día 30 de junio de 2021, en el marco de las diferentes normativas establecidas, por los Gobiernos Nacional y Provincial y el Comité de Operaciones de Emergencia (COE Central), por la Pandemia COVID-19 (Coronavirus).

Art.2°) LOS solicitantes que circulen y se encuentren afectados a esta disposición, deberán presentar la Constancia de Turno para la renovación de las licencias en cuestión, otorgadas por el Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), cuando así sea requerida por las Autoridades de Control Vial locales y/o provinciales.

Art.3°) ENTREGASE copia del presente Decreto al Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM).

Art.4°) NOTIFICASE a la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 23/21

ALMAFUERTE, 06 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

29 de Ene - 2021. Edición N° 296

Pag. 6

## DECRETO MUNICIPAL N° 24/21

### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: impermeabilización de cubierta del techo (240 m<sup>2</sup>), sellado de grietas y vendado con albañilería incluida, colocación de 5 placas faltantes en Jardín de Infantes de la Escuela Arturo Capdevila, por el periodo comprendido desde el 11 de enero de 2021 y hasta el 17 de febrero de 2021;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Jaimez, DNI N° 16.484.439, con domicilio en Av. San Martín N° 785, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 80.750 (pesos ochenta mil setecientos cincuenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de diciembre de 2020;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Jaimez, DNI N° 16.484.439, con domicilio en Av. San Martín N° 785, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de diciembre de 2020, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 80.750 (pesos ochenta mil setecientos cincuenta), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 24/21

ALMAFUERTE, 07 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 25/21

### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: colocación de 72,55 metros lineales de canaletas (patio, frente y lateral a la Ruta), 17 desagües de bajada, arreglo de filtraciones y colocación de placas faltantes en Escuela Primaria Arturo Capdevila, por el periodo comprendido desde el 11 de enero de 2021 y hasta el 17 de febrero de 2021;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Jaimez, DNI N° 16.484.439, con domicilio en Av. San Martín N° 785, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 100.550 (pesos cien mil quinientos cincuenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de diciembre de 2020;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Jaimez, DNI N° 16.484.439, con domicilio en Av. San Martín N° 785, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de diciembre de 2020, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 100.550 (pesos cien mil quinientos cincuenta), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 25/21

ALMAFUERTE, 07 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 26/21

### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: locutor de la Radio Municipal Almafuerde, dependiente del Área de Información Pública, a cumplir los días lunes a viernes de 9 a 12 hs, desde el 05 de enero de 2021 hasta el 05 de abril de 2021;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. José Feliciano Salas, DNI N° 29.706.581, con domicilio en calle Paraguay N° 1094, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales y por todo concepto;

Que el Sr. Salas llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. José Feliciano Salas, DNI N° 29.706.581, con domicilio en calle Paraguay N° 1094, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Salas la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 05 de enero de 2021, por periodo de prueba, cuya vigencia se establece a partir del día 05 de enero de 2021 hasta el 05 de abril de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Salas realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.01.04.07 Insumos y Funcionamiento Radio Municipal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 26/21

ALMAFUERTE, 07 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 27/21

### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, para que se le abone al Sr. Jorge Luis Molina, DNI N° 32.646.627, la cantidad de \$ 12.650 (pesos doce mil seiscientos cincuenta), en concepto de servicios extraordinarios realizados en la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", entre los días 22 de diciembre de 2020 y 06 de enero de 2021;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 12.650 (pesos doce mil seiscientos cincuenta), al Sr. Jorge Luis Molina, DNI N° 32.646.627, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 27/21

ALMAFUERTE, 07 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 28/21

### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Maribel Mengo, DNI N° 33.705.913, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**





Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Maribel Mengo, DNI N° 33.705.913, quien desarrollará tareas de promotora en Campaña de Mitigación del Dengue "Patio Limpio", a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 28/21

ALMAFUERTE, 08 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 29/21**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Verónica Elizabeth Carranza, DNI N° 30.473.048, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Verónica Elizabeth Carranza, DNI N° 30.473.048, quien desarrollará tareas de promotora en Campaña de Mitigación del Dengue "Patio Limpio", a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 29/21

ALMAFUERTE, 08 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 30/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: arreglo y mantenimiento de 10 bicicletas afectadas a la Temporada de Verano 2020/2021, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, entre los días 02 y 08 de enero de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Juris, DNI N° 23.808.813, con domicilio en Santiago del Estero N° 944, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 9.000 (pesos nueve mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de diciembre de 2020;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Walter Juris, DNI N° 23.808.813, con domicilio en Santiago del Estero N° 944, firmado el 30 de diciembre de 2020, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 9.000 (pesos nueve mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 30/21

ALMAFUERTE, 08 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 31/21**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Maricel del Valle Oviedo, DNI N° 21.720.196, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Maricel del Valle Oviedo, DNI N° 21.720.196, quien desarrollará tareas de promotora en Campaña de Mitigación del Dengue "Patio Limpio", a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 31/21

ALMAFUERTE, 08 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 32/21**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Isabel Lucía Díaz, DNI N° 20.523.974, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Isabel Lucía Díaz, DNI N° 20.523.974, quien desarrollará tareas de promotora en Campaña de Mitigación del Dengue "Patio Limpio", a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 32/21

ALMAFUERTE, 08 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 33/21**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Yamila Ruth Villalba, DNI N° 32.469.460, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Yamila Ruth Villalba, DNI N° 32.469.460, quien desarrollará tareas de promotora en Campaña de Mitigación del Dengue "Patio Limpio", a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 33/21

ALMAFUERTE, 08 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 34/21**

##### **VISTO:**

El requerimiento por parte del Sr. Mateo Simón Fernández, DNI N° 42.891.868, de una ayuda económica, para aplicarla a gastos de viaje a la Ciudad de Río Tercero, para participar de actividades de entrenamiento de Atletismo, desde el mes de enero hasta el mes de marzo de 2021, inclusive;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Fernández no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que se destaca en esta disciplina deportiva en su categoría y representa a nuestra Ciudad en los diferentes torneos que se desarrollan, a todo nivel;

Que esta solicitud se encuentra avalada por la Sub-Secretaría de Deportes Municipal; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**



Art.1°) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Sr. Mateo Simón Fernández, DNI N° 42.891.868, por la cantidad de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) mensuales, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 34/21

ALMAFUERTE, 08 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 35/21**

##### **VISTO:**

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos salariales, a distintos Contratos de Locación de Servicios, aprobados a través de diferentes Decretos Municipales;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará con una retroactividad a partir del 01 de octubre de 2020; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de octubre de 2020 los incrementos salariales mensuales, a los Contratos de Locación de Servicios que se adjuntan como Anexo I.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 35/21

ALMAFUERTE, 08 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 36/21**

##### **VISTO:**

Que este Departamento Ejecutivo debe presentar al Tribunal de Cuentas, dentro de los 60 (sesenta) días de terminado el ejercicio, el Balance Anual del periodo vencido, a los efectos de su dictamen en el plazo previsto y su elevación al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en la última parte del Art.144°) de la Carta Orgánica Municipal;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sección Contaduría presentó en tiempo y forma los balances referidos;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del Art.144°) de la Carta Orgánica Municipal, el Balance Anual del periodo 2020, que consta de 3 (tres) páginas de las planillas generales de disponibilidades, 4 (cuatro) páginas de ejecución presupuestaria ingresos y 9 (nueve) páginas de la ejecución presupuestaria de egresos.

Art.2°) TÉNGASE por presentado a todos sus efectos la documentación citada.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 36/21

ALMAFUERTE, 11 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 37/21**

##### **VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 18 de diciembre de 2020 y el 04 de enero de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 37/21

ALMAFUERTE, 11 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N°38/21**

##### **VISTO:**

Que la trayectoria en el folclore del Sr. Carlos Oscar Carbajal Correa, "Peteco", es reconocida;

Que es un compositor, cantante y creador de grande éxitos de la música de nuestras raíces;

Que participó en grupos tales como Santiago Trío, los Carabajal, Los Santiagueños y otros grandes del folclore;

Que es hijo del Sr. Carlos Carabajal "Padre de la Chacarera", gran exponente de la música argentina, quien ha conjugado espiritualmente la música instrumental folclórica de percusión argentina, siendo un referente de la misma;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud de esa trayectoria, este Departamento Ejecutivo encuentra justa la necesidad de declarar Visitante Ilustre al compositor Sr. Carlos Oscar Carbajal Correa "Peteco";

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) **DECLARASE VISITANTE ILUSTRE** al Sr. Carlos Oscar Carbajal Correa, "Peteco", por su destacada actividad y trayectoria en el folclore argentino, música popular de nuestras raíces, ello con motivo de su actuación el día 23 de enero de 2021, un hecho memorable para la ciudad.

Art.2°) EN RAZON de esta Declaración, entérguese copia del presente decreto y Diploma Oficial, que lo declara Visitante Ilustre de la Ciudad de Almafuerde.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 38/21

ALMAFUERTE, 13 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 39/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: albañilería y pintura en Guardería Municipal, entre los días 01 y 10 de enero de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Palombarini, Marcelo Alejandro, DNI N° 22.602.991, con domicilio en calle Uruguay N° 158, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.500 (pesos quince mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Obras Privadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Palombarini, Marcelo Alejandro, DNI N° 22.602.991, con domicilio en calle Uruguay N° 158, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.500 (pesos quince mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.10 Obras en el edificio Municipal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 39/21

ALMAFUERTE, 14 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 40/21**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Hurtado Ernesto Bautista, DNI N° 43.229.804 acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;



**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a el Sr. Hurtado Ernesto Bautista, DNI N° 43.229.804, quien desarrollará tareas de recolector, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 40/21

ALMAFUERTE, 14 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 41/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Gatti Martin Alejandro, DNI N° 29.417.129 acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Que, no obstante a ello el Sr. Gatti Martin Alejandro, DNI N° 29.417.129 presento el día 13 de enero de 2021 la renuncia;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a el Sr. Gatti Martin Alejandro, DNI N° 29.417.129, quien desarrollará tareas de soldador y herrero, a través de la Sub-Secretaría de Urbano, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021, por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales y atento a lo mencionado en el considerando se PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 13 de enero de 2021, a el sr. Gatti Martin Alejandro, DNI N° 29.417.129.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 41/21

ALMAFUERTE, 15 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 42/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cepillado y pintura de las escalinatas y pircas, reparación de caño de alimentación, reparación de bachas en el container, colocación de tanque, trabajo de soldadura en el balneario municipal (todas las tareas con materiales incluidos), entre los días 01 y 31 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Raúl Palacios, DNI N° 21.907.320, con domicilio en 9 de Julio N° 556, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 44.500 (pesos cuarenta y cuatro mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Raúl Palacios, DNI N° 21.907.320, con domicilio en 9 de Julio N° 556, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 44.500 (pesos cuarenta y cuatro mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.03 Obra Balneario Piedras Moras Bs y Serv del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 42/21

ALMAFUERTE, 15 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 43/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención y control de los pacientes internos de la Residencia para la Tercera Edad "Emma y María Coraglia", con una carga de 3 horas semanales, desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, con domicilio en Salta N° 279, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Astore llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, con domicilio en Salta N° 279, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Astore la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de diciembre de 2020, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de Diciembre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Astore realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 43/21

ALMAFUERTE, 18 de Enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 45/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: pintura y arreglo en Casa Anexa, entre los días 01 y 22 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Palombarini, Marcelo Alejandro, DNI N° 22.602.991, con domicilio en calle Uruguay N° 158, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 148.000 (pesos ciento cuarenta y ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Palombarini, Marcelo Alejandro, DNI N° 22.602.991, con domicilio en calle Uruguay N° 158, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase en 3(tres) cuotas cada 10 (diez) día, siendo la primera de \$50.000 (pesos cincuenta mil), la segunda y la tercera \$49.000 (pesos cuarenta y nueve mil), asciendo un precio final y por todo concepto de \$ 148.000 (pesos ciento cuarenta y ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.2.1.08.01.02.10 remodelación edificio Municipal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 45/21  
ALMAFUERTE, 19 de enero de 2021  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 46/20****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: reparto de 1.136 cedulones Tasas Impuestos Municipales, con vencimiento en el mes de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ayelén Damiani, DNI N° 32.780.548, con domicilio en calle Mendoza N° 44, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.952 (pesos siete mil novecientos cincuenta y dos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área Cobranzas Prejudiciales, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con la Sra. Ayelén Damiani, DNI N° 32.780.548, con domicilio en calle Mendoza N° 44, firmado el 05 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.952 (pesos siete mil novecientos cincuenta y dos).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.03 Comunicaciones, Teléfonos y Postales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 46/20

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 47/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Nutricionista en "Programa de Acompañamiento Durante Los Mil Primeros Días de Vida", dependiente del Área de Salud, con un total de 3 hs. semanales, efectivizadas los días viernes de 8 a 11 hs, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, con domicilio en El Aguariabay S/N°, de la localidad de los Aromos, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 5864.40 (pesos cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Macagno llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, con domicilio en El Aguariabay S/N°, de la localidad de los Aromos, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Macagno la cantidad de \$ 5864.40 (pesos cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de enero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Macagno realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 47/21

ALMAFUERTE, 21 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 48/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de fonoaudiología, servicio de salud, atención primaria, rehabilitación, rol profesional, dependiente del Área de Salud, con un total de 10 hs. semanales, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Narella Alicia Accotto, DNI N° 37.286.979, con domicilio en San Juan N° 720, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Srta. Accotto llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Srta. Narella Alicia Accotto, DNI N° 37.286.979, con domicilio en San Juan N° 720, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Srta. Accotto la cantidad de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de enero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Srta. Accotto realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 48/21

ALMAFUERTE, 21 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 49/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicología, atención en consultorio, por un total de 12 ½ horas semanales, dependiente del Área de Salud, a cumplir los días lunes de 14 a 18 hs, martes de 14 a 18 hs y jueves de 14 a 18:30 hs en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Romina Binetti, DNI N° 29.598.356, Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1.243, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Binetti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Romina Binetti, DNI N° 29.598.356, Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1.243 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Binetti la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de enero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Binetti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 49/21

ALMAFUERTE, 21 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 50/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de salud ocupacional y laboral conforme las Ordenanzas Municipales y disposiciones supletorias previstas por la Carta Orgánica Municipal, que rige en la materia, control de ausentismo y seguimiento de carpetas médicas y de salud mental, examen pre-ocupacional, confección de historias clínicas, donde se registra el estado actual, enfermedades preexistentes, evolución y todo certificado que presente el empleado municipal, examen anual periódico, capacitación y prevención de enfermedades y accidentes laborales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una carga horaria de 80 horas mensuales, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 250, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Zagal Mondaca llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 250 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Zagal Mondaca la cantidad de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de enero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Zagal Mondaca realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 50/21

ALMAFUERTE, 21 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N°51/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Subdirección del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Mónica Andrea Beroch, DNI N° 28.103.505, con domicilio en Barros Pazos N° 469, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Beroch llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Mónica Andrea Beroch, DNI N° 28.103.505, con domicilio en Barros Pazos N° 469 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Beroch la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 16 de diciembre de 2020, cuya vigencia se establece a partir del día 16 de diciembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Beroch realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 51/21

ALMAFUERTE, 21 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 52/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: odontología, dependiente del Área de Salud de la Municipalidad de Almafuerde, con un total de 10 hs semanales, los días martes y jueves de 8 a 13 hs, en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Melanie Wolyniec, DNI N° 36.776.263, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 394, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 20.800 (pesos veinte mil ochocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Wolyniec llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Melanie Wolyniec, DNI N° 36.776.263, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 394, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Wolyniec la cantidad de \$ 20.800 (pesos veinte mil ochocientos) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de enero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Wolyniec realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.





Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 52/21

ALMAFUERTE, 21 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 53/21**

**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los contratos de servicios como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Caballero, Claudio Gerardo; DNI N° 20.373.103, para prestar servicios de chofer de camión de recolección en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad y un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de Marzo de 2021.

b) Rivero, Gabriel Eduardo; DNI N° 39.347.720, para prestar servicios de Guardia en Garita de Basural en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 53/21

ALMAFUERTE, 21 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 54/21**

**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los contratos de servicios como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Barrilín, Oscar; DNI N° 16.635.315, para realizar tareas generales en Cementerio Municipal: limpieza, corte de pasto, atención de sepelio y servicios fúnebres, control de acceso, sellado de nichos, dependiendo de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas, un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de Marzo de 2021.

b) González, Américo; DNI N° 8.556.870, para realizar servicios generales en Cementerio Municipal: limpieza, corte de pasto, atención de sepelio y servicios fúnebres, control de acceso, sellado de nichos, dependiendo de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas, un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de marzo de 2021.

c) Vélez, Alejandro Maximiliano; DNI N° 36.776.224, para realizar tareas de administración, coordinación de máquinas viales, soporte de depósito y compras, dependiendo de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 54/21

ALMAFUERTE, 21 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 55/21**

**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los contratos de servicios como personal no permanente de la Sra. Cardozo, Andrea Silvana; DNI N° 26.203.243, para prestar servicios como asistente en Farmacia en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de marzo de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 55/21

ALMAFUERTE, 21 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 56/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: colocación de premarcos en Escuela Justo Abel Cartas, afectadas al "Programa Aurora", mes enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín N° 1056, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 39.500 (pesos treinta y nueve mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 8 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín N° 1056, firmado el 8 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonar un precio final y por todo concepto de \$ 39.500 (pesos treinta y nueve mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 56/21

ALMAFUERTE, 22 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 57/21**

**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 15 de enero de 2021, del Sr. Villagra Ángel Adan, DNI N° 16.710.964, otorgada por Decreto N° 22/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**



Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 22/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 15 de enero de 2021, al Sr. Villagra Ángel Adán, DNI N° 16.710.964.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 57/21

ALMAFUERTE, 22 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 58/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de juegos ubicados en el Balneario Municipal, entre los días 02 y 31 de enero de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. David Alejandro Cano, DNI N° 26.203.274, con domicilio en Tucumán N° 381, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. David Alejandro Cano, DNI N° 26.203.274, con domicilio en calle Tucumán N° 381, firmado el 02 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.07 Obra Balneario Municipal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 58/21

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 59/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: reparto de 920 cedulones pendientes Tasa Propiedad y servicio de cloacas, con vencimiento en el mes de diciembre de 2020;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Heber Denis Martini, DNI N° 40.801.464, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.440 (pesos seis mil cuatrocientos cuarenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área Recursos Tributarios, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Heber Denis Martini, DNI N° 40.801.464, firmado el 21 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.440 (pesos seis mil cuatrocientos cuarenta).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.03 Comunicaciones, Telégrafos, Teléfonos y Postales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 59/21

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 60/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: plomería, colocación de caño para agua fría con revestimiento aislante desde tanque hasta la cocina, amurado del mismo y desmantelado de manguera exterior en la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", por el periodo comprendido entre los días 01 y 10 de enero de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Jorge Luis Molina, DNI N° 32.646.627, con domicilio en Pasaje 2 de Abril N° 920, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Obras Privadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jorge Luis Molina, DNI N° 32.646.627, con domicilio en Pasaje 2 de Abril N° 920, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 60/21

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 61/21**

##### **VISTO:**

El Contrato de Comodato Gratuito, de fecha 20 de enero de 2021, celebrado entre la Sociedad Española de Almaguer, representada por su Vice-Presidente, Sra. Juana Virginia Martínez, DNI N° 6.661.715, con domicilio en calle España N° 55, de nuestra Ciudad y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y el Sub-Secretario de Defensa Civil y Encargado del COE Almaguer, Sr. Marcos Denis Shmidt;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo la Sociedad Española cede en forma gratuita a la Municipalidad de Almaguer, el uso del Salón identificado como N° 1 y la Secretaría, los que serán utilizados por tiempo indeterminado en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por Covid-19 y para la Campaña de Vacunación respectiva;

Que consta de 6 (seis) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Comodato Gratuito, de fecha 20 de enero de 2021, celebrado entre la Sociedad Española de Almaguer, representada por su Vice-Presidente, Sra. Juana Virginia Martínez, DNI N° 6.661.715, con domicilio en calle España N° 55, de nuestra Ciudad y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y el Sub-Secretario de Defensa Civil y Encargado del COE Almaguer, Sr. Marcos Denis Shmidt, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 61/21

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 62/21****VISTO:**

El Convenio Institucional, de fecha 01 de diciembre de 2020, celebrado entre la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almaguer, representada por su Presidente, Sr. Gustavo Daniel Sánchez, DNI N° 20.930.485, con domicilio en Av. San Martín N° 809, de nuestra Ciudad y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo la Sociedad de Bomberos Voluntarios prestará su colaboración activa a la Municipalidad de Almaguer, brindando asistencia en el Operativo Verano y poniendo a su disposición una unidad liviana, una embarcación y 4 miembros del Cuerpo Activo;

Que la Municipalidad de Almaguer abonará como contraprestación mensual, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios, la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil);

Que el presente Convenio tendrá una vigencia desde el 01/12/2020 y hasta el 31/12/2021;

Que consta de 7 (siete) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que se encuentra avalado por el Art.87°-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Convenio Institucional, de fecha 01 de diciembre de 2020, celebrado entre la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almaguer, representada por su Presidente, Sr. Gustavo Daniel Sánchez, DNI N° 20.930.485, con domicilio en Av. San Martín N° 809, de nuestra Ciudad y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 62/21

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 63/21****VISTO:**

La postulación por parte de los responsables de cada Área citada, de las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, para que accedan a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/2005;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. 12°) de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCLÚYASE en el programa de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05 a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, cuyo monto mensual y vigencia de cada beca se determina en la misma línea, y conforme a las prácticas previstas para cada Área descripta.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 63/21

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 64/21****VISTO:**

La necesidad producida en la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: mecanización en tornería de 8 bujes porte cuchillas desmalezadora, 2 acoples de motor estacionario hidro elevador Ford F-100 Alumbrado Público, un acople de grilón para sistema sumergible carga de agua natatorio municipal, entre los días 01 y 15 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Daniel Omar Martoglio, DNI N° 24.267.074, con domicilio en calle Rawson N° 581, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 16.100 (pesos dieciséis mil cien), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el día 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Daniel Omar Martoglio, DNI N° 24.267.074, con domicilio en Rawson N° 581, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.100 (pesos dieciséis mil cien), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 64/21

ALMAFUERTE, 26 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 65/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas en baño público ubicado en Lago Piedras Moras, sector Este: colocar cuatro divisorios con mingitorios y lavatorios, pintado de paredes en blanco y beige en baño de hombres; pintado de puertas de madera de baños de ambos sexos incluyendo los lavatorios de madera; pintura de baños en el exterior en color blanco, atornillado chapas sueltas en punta del techo (con materiales incluidos), entre los días 01 y 31 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Raúl Horacio Palacio, DNI N° 21.907.320, con domicilio en 9 de Julio N° 556, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Raúl Horacio Palacio, DNI N° 21.907.320, con domicilio en 9 de Julio N° 556, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.03 Obra Balneario Piedras Moras Bs y Serv del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 65/21

ALMAFUERTE, 26 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 66/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas en baño público ubicado en Lago Piedras Moras, sector Este: reparación de mochila para agua arrancada de la pared, destape de cañería que conecta la cámara séptica pasando sonda; Baño Container: cambio de flexible y sellado de inodoro; Baño Balneario: destape de inodoro y reparación de mochila embutida en la pared, baños exterior (Corralón); reparación de dos mochilas embutidas y canilla del lavatorio (con materiales incluidos), entre los días 01 y 15 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Raúl Horacio Palacio, DNI N° 21.907.320, con domicilio en 9 de Julio N° 556, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.250 (pesos seis mil doscientos cincuenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;





Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Raúl Horacio Palacio, DNI N° 21.907.320, con domicilio en 9 de Julio N° 556, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.250 (pesos seis mil doscientos cincuenta), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a las partidas 05.2.1.08.01.02.03 Obra Balneario Piedras Moras Bs y Serv, 05.2.1.08.01.02.07 Obra Balneario Municipal y 04.1.1.02.10.06 Consumo y Mantenimiento Corralón Mpal. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 66/21

ALMAFUERTE, 26 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 67/21**

**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.569/17 y N° 1.651/19;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las mismas se hacen referencia a la aprobación de la 4° Etapa del Loteo de "La Ventura S.A", con sus modificaciones incorporadas en base a las disposiciones del Ministerio de Agua, Energía y Ambiente, del Gobierno de la Provincia de Córdoba y a exigencias de la Mesa de Entradas Única de Loteos (M.E.U.L);

Que el Presidente de "La Ventura S.A", Sr. Luciano Bosio, mediante nota enviada con fecha 15 de diciembre de 2020, solicitó que se instrumenten los medios legales y administrativos necesarios para aplicar algunas correcciones a las normativas mencionadas en el visto, necesarias para cumplir de manera adecuada con las distintas tramitaciones a ejecutar, a tales efectos;

Que ante esta situación, y según lo informado por medio de la Dirección de Obras Privadas, a través del Arq. Maximiliano Cagliari, por medio de nota de fecha 16 de diciembre de 2020, se sancionó el Decreto Municipal N° 814/20, el cual rectificó los datos parcelarios indicados en las Ordenanzas mencionadas en el visto;

Que no obstante, es necesario proceder a incorporar el número de matrícula denominado "1.750.207" a estas normativas, el cual se encontraba en trámite de habilitación; y

Que adjuntó Certificado del Registro General de la Provincia de Córdoba;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) INCORPORASE en las Ordenanzas Municipales N° 1.569/17 y N° 1.651/19, la Matrícula N° "1.750.207", en base a Certificado Registral N° 538/2021, de fecha 06/01/2021, del Registro General de la Provincia de Córdoba, a los fines y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Dirección de Obras Privadas Municipal.

Art.3°) ENTREGASE copia de la presente disposición, al Honorable Concejo Deliberante.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 67/21

ALMAFUERTE, 26 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 68/21**

**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de diciembre de 2020 y el 23 de enero de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 68/21

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 69/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington, y control del buen funcionamiento del mismo incluso en momentos de lluvias y temporal, entre los días 01 y 31 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Franco Nicolás Amaya, DNI N° 38.251.548, con domicilio en Atahualpa Yupanqui N° 53, B° Pinares, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Franco Nicolás Amaya, DNI N° 38.251.548, con domicilio en Atahualpa Yupanqui N° 53, B° Pinares, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 69/21

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 70/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela IPEM N° 299, entre los días 01 y 31 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 70/21

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 71/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 31 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.848, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 386, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.848, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 386, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 71/21

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 72/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Ballesteros Barros, entre los días 01 y 31 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 72/21

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 73/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior de las escuelas, como así también en las veredas de los establecimientos educativos que se detallan a continuación: IPEA N° 210 y CEDER, entre los días 01 y 31 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 73/21

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 74/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Brian Nahuel Quintero, DNI N° 39.473.037, con domicilio en San Juan N° 541, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Brian Nahuel Quintero, DNI N° 39.473.037, con domicilio en San Juan N° 541, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 74/21

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 75/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 75/21

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 76/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, interior y veredas de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 76/21

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 77/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 77/21

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 78/21****VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizan diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Ambiente, en el marco del Programa "GIRSU Verano";

Que las mismas se llevarán a cabo entre los meses de enero, febrero y marzo de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe mensual correspondiente a las tareas realizadas en el marco del Programa "GIRSU Verano", a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, por los meses de enero, febrero y marzo de 2021, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 78/21

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 79/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Ambiente, para que se le abone a los Sres. Elías Emanuel Cuello, DNI N° 43.476.495 y Brian Nahuel Quintero, DNI N° 39.473.037, la cantidad de \$ 2.350 (pesos dos mil trescientos cincuenta) cada uno, en concepto de servicios extraordinarios (desmalezado Lotes en Infracción, Ordenanza Municipal N° 1433/14), realizados el día 18 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a los Sres. Elías Emanuel Cuello, DNI N° 43.476.495 y Brian Nahuel Quintero, DNI N° 39.473.037, la cantidad de \$ 2.350 (pesos dos mil trescientos cincuenta) cada uno, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.





Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.  
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.  
DECRETO MUNICIPAL N° 79/21  
ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 80/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Ambiente, para que se le abone a los Sres. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015 y Armando José Suárez, DNI N° 20.721.098, la cantidad de \$ 3.100 (pesos tres mil cien) cada uno, en concepto de servicios extraordinarios (desmalezado Lotes en Infracción, Ordenanza Municipal N° 1433/14), realizados el día 19 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;  
Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y  
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a los Sres. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015 y Armando José Suárez, DNI N° 20.721.098, la cantidad de \$ 3.100 (pesos tres mil cien) cada uno, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 80/21

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 81/21****VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Alejandro Enrici, DNI N° 10.659.490, de fecha 15 de enero de 2021, para obtener el reintegro de la anualidad abonada de la Tasa Automotor, año 2020, del vehículo patente AA024UN, según acuerdo firmado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, para el cobro de este impuesto;

**Y CONSIDERANDO:**

Que este pedido se fundamenta por usar el vehículo mencionado ut-supra para el traslado de su esposa, Sra. Graciela Beatriz Giampaoli, quien posee anomalías de la marcha y de la movilidad, Miastenia Gravis y otros trastornos neuromusculares;

Que se encuentra alcanzado por la exención por discapacidad, según Art. 210, Inc.2, de la Ordenanza General Impositiva;

Que esta situación fue constatada por el Área de Recursos Tributarios; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a la devolución del importe consignado al Contribuyente solicitante;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar al Sr. Alejandro Enrici, DNI N° 10.659.490, la cantidad de \$ 7.768,08 (pesos siete mil setecientos sesenta y ocho con 08/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) EL solicitante deberá presente el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 81/21

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 82/21****VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. María Adelina Bardús, DNI N° 14.220.853, de una ayuda económica reintegrable para aplicarla al pago de Tasas Provinciales (Rentas de Córdoba) atrasadas y que se encuentran en vía judicial;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Bardús no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que padece de diversas patologías traumatológicas, las cuales son de especial cuidado y atención, y que de esta manera, por los gastos médicos y farmacológicos que esto conlleva, le han impedido cumplir con sus obligaciones tributarias, a nivel provincial;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 48.185 (pesos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cinco), a la Sra. María Adelina Bardús, DNI N° 14.220.853, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en doce cuotas mensuales, la primera por la suma de \$ 4.185 (pesos cuatro mil ciento ochenta y cinco), entre los días 01 y 10 de marzo de 2021 y las once cuotas restantes por el importe total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) cada una, entre los días 01 y 10, a partir del mes de abril de 2021.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 82/21

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 83/21****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 35/21, de fecha 08 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal decidió aplicar incrementos salariales, a distintos Contratos de Locación de Servicios, aprobados a través de diferentes Decretos Municipales, a Personal de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que no obstante, la Sub-Secretaría de Finanzas informó que se debe abonar una diferencia omitida involuntariamente, en el cálculo de los montos otorgados por medio del Decreto mencionado en el visto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a partir del mes de enero de 2021, a las personas mencionadas en el Anexo I, los importes en concepto de diferencia de los incrementos salariales mensuales, otorgados a los Contratos de Locación de Servicios, a través del Decreto Municipal N° 35/21, de fecha 08 de enero de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 83/21

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 84/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Kevin Joel Torres, DNI N° 45.835.505, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Kevin Joel Torres, DNI N° 45.835.505, quien desarrollará tareas de mantenimiento de espacios verdes, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 27 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, por la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 84/21

ALMAFUERTE, 28 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 85/21****VISTO:**

Las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1674/20, en relación al uso de vehículo particular para uso oficial y la necesidad de afectación del mismo por decreto del Departamento Ejecutivo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal N° 1674/20 autoriza al Intendente Municipal de Almaguer a que afecte su vehículo particular para uso de gestiones en representación de la Municipalidad de Almaguer;

Que la misma norma establece el reconocimiento de los gastos que por este destino se generen en la proporción del 80% (ochenta por ciento), producidos en beneficio del Municipio, por ejemplo mantenimiento, servicios, neumáticos, seguro, reparaciones generales, etc;

Que el Art.3° del Decreto Municipal N° 869/20, establece que se emitan oportunamente los decretos de recuperación de gastos, según lo establecido en la Ordenanza respectiva; y

Que a la fecha se han presentado comprobantes de pago por la suma de \$ 26.869,95 (pesos veintiséis mil ochocientos sesenta y nueve con 95/100) a tales efectos, que se describen a continuación: 1) "La Segunda-Seguros Generales", 5 recibos cobro mensual, febrero a junio 2020, importe total: \$ 7.605 (pesos siete mil seiscientos cinco); 2) Dirección General de Rentas Provincia de Córdoba, Comprobante de Pago Web N° 0514801028090970, de fecha 06/02/2020, importe total: \$ 4.306,30 (pesos cuatro mil trescientos seis con 30/100) y 3) Dirección General de Rentas Provincia de Córdoba, Comprobante N° 0514801034871403, de fecha 18/01/2021, importe total: \$ 14.958,65 (pesos catorce mil novecientos cincuenta y ocho con 65/100);

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1° REINTEGRASE al Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, DNI N° 20.523.911, la suma de \$ 21.495,96 (pesos veintiún mil cuatrocientos noventa y cinco con 96/100), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 85/21

ALMAFUERTE, 28 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 86/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: arreglo de dos portones, soldadura de asador y reforma de reja en Casa Anexa, dependiente de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, entre los días 12 y 19 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ricardo Fabián Ferreyra, DNI N° 16.542.076, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1° APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ricardo Fabián Ferreyra, DNI N° 16.542.076, firmado el 27 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 86/21

ALMAFUERTE, 28 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 87/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, quien desarrollará tareas de servicios generales (corte, desmalezado, barrido y recolección, entre otras), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 87/21

ALMAFUERTE, 28 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 88/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: albañilería y pintura en la Oficina del "Punto Mujer", entre los días 01 y 10 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Marcelo Alejandro Palombarini, DNI N° 22.602.991, con domicilio en calle Uruguay N° 158, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.500 (pesos quince mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Planificación Estratégica, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1° APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Marcelo Alejandro Palombarini, DNI N° 22.602.991, con domicilio en calle Uruguay N° 158, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.500 (pesos quince mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 88/21

ALMAFUERTE, 28 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 89/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: albañilería en el Museo Antropológico Regional "Camiare", entre los días 20 y 30 de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI N° 38.019.471, con domicilio en calle Fraguero N° 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1° APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI N° 38.019.471, con domicilio en calle Fraguero N° 141, de nuestra Ciudad, firmado el 25 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.



Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.  
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 89/21

ALMAFUERTE, 28 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 90/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Carlos Antonio Juárez, DNI N° 38.023.052, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Carlos Antonio Juárez, DNI N° 38.023.052, quien desarrollará tareas de limpieza y utilería en el Lago Piedras Moras, a través de la Sub-Secretarías de Desarrollo Urbano y Turismo, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 04 de abril de 2021, por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 90/21

ALMAFUERTE, 29 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 91/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, quien desarrollará tareas de sereno en el Edificio Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 15.600 (pesos quince mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 91/21

ALMAFUERTE, 29 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 92/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Agustín Testa, DNI N° 36.776.311, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Agustín Testa, DNI N° 36.776.311, quien desarrollará tareas de Encargado de Obra, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 92/21

ALMAFUERTE, 29 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 93/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Brenda Argüello, DNI N° 42.696.722, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Brenda Argüello, DNI N° 42.696.722, quien desarrollará tareas de auxiliar de Enfermería, a través del Área de Salud, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, por la suma de \$ 19.999 (pesos diecinueve mil novecientos noventa y nueve) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 93/21

ALMAFUERTE, 29 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 94/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Mariela Alejandra Zeballe, DNI N° 25.329.818, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Mariela Alejandra Zeballe, DNI N° 25.329.818, quien desarrollará tareas administrativas, a través del Área de Salud, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, por la suma de \$ 19.999 (pesos diecinueve mil novecientos noventa y nueve) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 94/21

ALMAFUERTE, 29 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 95/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Ricarda Nieves, DNI N° 16.505.903, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Ricarda Nieves, DNI N° 16.505.903, quien desarrollará tareas de maestranza, a través del Área de Salud, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 15.068 (pesos quince mil sesenta y ocho) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 95/21

ALMAFUERTE, 29 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 96/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Fernández, DNI N° 12.136.353, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;



**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Fernández, DNI N° 12.136.353, quien desarrollará tareas de maestranza, a través del Área de Salud, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 9.376 (pesos nueve mil trescientos setenta y seis) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 96/21

ALMAFUERTE, 29 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 97/21****VISTO:**

Las facturas de Servicios a nombre de "La Ventura S.A.", provistas por la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda, N° de Cuenta: 8740, 8793 y 8798, pertenecientes a Planta de Cloaca, Pozo de Bombas y Casona;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las mismas ascienden a un total de \$ 77.775,57 (pesos setenta y siete mil setecientos setenta y cinco con 57/100);

Que no obstante, se encuentra en tramitación el cambio de Titularidad y actualización de pilar en el sector delimitado donde se encuentra la denominada "Casona del Fundador", transferida a la Municipalidad de Almaguer, a través de la Ordenanza Municipal N° 1568/17;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° ABONASE las facturas de Servicios a nombre de "La Ventura S.A.", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda, N° de Cuenta: 8740, 8793 y 8798, por un importe total de \$ 77.775,57 (pesos setenta y siete mil setecientos setenta y cinco con 57/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 97/21

ALMAFUERTE, 29 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 98/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Marta Mariela Gandía, DNI N° 22.602.980, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Marta Mariela Gandía, DNI N° 22.602.980, quien desarrollará tareas de limpieza en el Cementerio Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021, por la suma de \$ 14.250 (pesos catorce mil doscientos cincuenta) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 98/21

ALMAFUERTE, 29 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE  
A LA EDICION N° 295****DECRETO MUNICIPAL N° 761/20****VISTO:**

El Convenio de Autorización de Uso, de fecha 09 de septiembre de 2020, celebrado entre "La Ventura S.A.", representada por el Sr. Luciano Bosio, en carácter de Presidente del Directorio y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo, y en uso de las facultades que derivan de la Ordenanza Municipal N° 1651/19, "La Ventura S.A." otorga a la Municipalidad de Almaguer expresa autorización a los fines de que ésta realice la conexión a la Planta de Tratamientos de Efluentes Cloacales, Establecimiento Depurador Aguas Residuales (E.D.A.R) de dos unidades de Baños Públicos, por el término de 10 (diez) años, desde la suscripción de dicho Convenio;

Que consta de 4 (cuatro) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que se encuentra avalado por el Art.87°-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° APRUEBASE el Convenio de Autorización de Uso, celebrado entre "La Ventura S.A.", representada por el Sr. Luciano Bosio, en carácter de Presidente del Directorio y la Municipalidad de Almaguer, de fecha 09 de septiembre de 2020, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 761/20

ALMAFUERTE, 01 de diciembre de 2020

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZAS****ORDENANZA N° 1728/2020****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1° APRUEBASE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Almaguer, Dr. Rubén Dagum, con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, refrendado por el Resp. BEG. Rural del Ministerio de Coordinación, Lic. Agustín César Valinotti, de fecha 14 de diciembre de 2020.

Art.2° COMUNICASE, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba y Archívese.

Art.3° COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1728/2020.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA QUINTA SESIÓN ESPECIAL. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Presidente José Mauricio Marattín

Secretario Walter Antonio Guillot

**ORDENANZA N° 1729/2020****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1° Compensase en el Presupuesto de Gastos para el presente año, las cuentas contables pertenecientes a distintas partidas presupuestarias, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2° Con las presentes modificaciones, no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2.020.

Art.3° COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1729/2020.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA QUINTA SESIÓN ESPECIAL. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Presidente José Mauricio Marattín

Secretario Walter Antonio Guillot

**ORDENANZA N° 1730/2020****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1° AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Almaguer a adquirir de manera directa a la Empresa Agro Impulsos Maquinarias Carrilobo, de Daniel O.Tappero, una Pala Retroexcavadora Marca Michigan modelo 100/30II año 2.018 usada, por un valor de dólares estadounidenses sesenta y cinco mil (US\$ 65.000,00), debiéndose abonar en pesos argentinos, a la cotización del dólar oficial vendedor publicado por el periódico Ámbito Financiero del día de efectivo pago, en cinco cheques iguales y fijos a 0/30/60/90 y 120 días.-



Art.2°) **EL EQUIPAMIENTO** descrito en el Art.01\*, surge de la comparación y análisis de costos, forma de pago y prestaciones de diversos equipos detallados en Anexo I que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1730/2020.-**

**APROBADA POR MAYORIA EN LA QUINTA SESIÓN ESPECIAL. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Presidente José Mauricio Marattín  
Secretario Walter Antonio Guillot

**ORDENANZA N° 1731/2020**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **APRUEBASE** el Proyecto que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza y se denomina "Obra Mejoramiento y Ampliación Alumbrado Público calles Corrientes, La Rioja y Salta"-

Art.2°) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y OBRAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en el Art.1°.-

Art.3°) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.

Art.4°) El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia la cesión de la Coparticipación, realizada en los términos del artículo anterior, anoticiándola que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida al Fondo Permanente.

Art.5°) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación de Impuestos Provinciales.

Art.6°) El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y OBRAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez (10) de cada mes el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el Art.1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art.7°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1731/2020.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA QUINTA SESIÓN ESPECIAL. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Presidente José Mauricio Marattín  
Secretario Walter Antonio Guillot

**ORDENANZA N° 1732/2020**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **ACEPTASE** en carácter de DONACION la entrega a esta Municipalidad de Almafuerde, por parte del Banco Santander S.A. Sucursal Río Tercero, los siguientes elementos que se detallan a continuación:

6 CPU marca Lenovo Thinkcentre M92P con teclado y mouse, con los siguientes números de serie: 1S3207A29MJYPXWA - 1S3207A29MJYPYDA - 1S3207A29MJYPXVE 1S3207A29MJYPXXT - 1S3207A29MJRCFCA y 1S10B4A04DACMJ02J698

1 Impresora Samsung Proxpress M4020ND. N° Serie: ZDBXBJA6C0000BN

1 TV Led Display Samsung de 43" N° de serie: Z621HCJF500052K

Art.2°) **PROCEDASE** a enviar copia de la presente al Departamento de Contaduría para que sean ingresados al Inventario Municipal.

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1732/2020.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA QUINTA SESIÓN ESPECIAL. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Presidente José Mauricio Marattín  
Secretario Walter Antonio Guillot

Art.1°) **DECLARESE** de Interés Municipal el largometraje documental "MADRE BAILE" por su valor cultural en el relato de los orígenes y el recorrido musical del cuarteto como Patrimonio Intangible de los Cordobeses.

Art.2°) **DESTAQUESE** la actuación y participación de los almafuertenses **Maximiliano Angeleri, Alberto Angeleri y Lila Azategui**, en este film.

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**  
**DECLARACION N° 03/20**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA QUINTA SESION ESPECIAL DEL XLVII PERIODO LEGISLATIVO. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Presidente José Mauricio Marattín  
Secretario Walter Antonio Guillot

**CONCEJO DELIBERANTE  
DECLARACIONES**

**DECLARACION N° 03/20**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
DECLARA:**

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 31/12/2020 AL 05/02/2021

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	19.095.324,22
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 05/02/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	38.039.521,92
Subtotal .....	57.134.846,14
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 05/02/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	37.849.471,58
Disponibilidades totales según balance al 05/02/2021 .....	19.285.374,56

**DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS****I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 30/12/2020.....	0,00
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	19.095.324,22
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo .....	38.039.521,92
Subtotal .....	57.134.846,14
Egresos por todo concepto en el corriente periodo .....	37.849.471,58
Saldo total de disponibilidades al 05/02/2021 .....	19.285.374,56

**II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR****SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	1.357.114,13
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	1.018.187,65
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	882.255,77
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	3.257.557,55

**SALDO CUENTAS FONDO FIJO:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO .....	125.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	125.000,00

**SALDO CUENTAS BANCARIAS:**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	3.196.419,45
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	608,03
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/09-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	282.902,23
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	1.149.025,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	86.317,20
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	102.012,36
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-20.068.856,41
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	4.247.270,38
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	690.786,16
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	26.078.853,95
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	15.902.817,01
<b>SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 05/02/2021.....</b>	<b>19.285.374,56</b>

**III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA**

Saldo cuentas caja cierre anterior al 30/12/2020.....	2.242.285,32
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	38.039.521,92
Total extracciones (excepto caja) .....	69.338.213,30
Total débitos fondo fijo.....	0,00
Subtotal .....	109.620.020,54
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	37.849.471,58
Total depósitos (excepto caja).....	68.512.991,41
Total créditos fondo fijo.....	0,00
Subtotal.....	106.362.462,99
Saldo cuentas caja al 05/02/2021.....	3.257.557,55

**IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO**

CUENTA	SALDO AL 30/12/2020	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 05/02/2021
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00
<b>TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO</b>	<b>125.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>125.000,00</b>

**V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS**

CUENTA	SALDO AL 30/12/2020	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 05/02/2021
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	6.211.419,45	2.985.000,00	6.000.000,00	3.196.419,45
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	105.988,69	41.619,34	147.000,00	608,03
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	137.477,87	375.591,70	375.591,70	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	378.318,32	0,00	378.318,32	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	175.015,21	279.936,00	172.048,98	282.902,23
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	1.149.025,79	0,00	0,00	1.149.025,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	86.317,20	0,00	0,00	86.317,20
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	4.150.313,62	82.024,22	4.130.325,48	102.012,36
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-20.269.717,54	30.004.849,67	29.803.988,54	-20.068.856,4
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	468.969,21	25.079.856,11	21.301.554,94	4.247.270,38
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	708.285,16	0,00	17.499,00	690.786,16
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	23.426.625,92	9.664.114,37	7.011.886,34	26.078.853,95
<b>TOTAL CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>16.728.038,90</b>	<b>68.512.991,41</b>	<b>69.338.213,30</b>	<b>15.902.817,01</b>

**VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS**

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	9.195.947,55	2.985.000,00	471,90	6.000.000,00	2.985.000,00	3.196.419,45
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	147.608,03	317.710,00	0,00	147.000,00	317.710,00	608,03
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	214.623,83	375.591,70	278.732,69	375.591,70	355.878,65	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	211.644,00	984.343,04	0,00	1.195.987,04	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	401.773,44	279.936,00	94.061,25	212.932,46	279.936,00	282.902,23
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	1.147.936,79	0,00	1.089,00	0,00	0,00	1.149.025,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	85.446,00	0,00	871,20	0,00	0,00	86.317,20
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	4.257.418,52	82.024,22	1.197,90	4.238.628,28	0,00	102.012,36
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	12.014.256,14	58.941.841,11	397.769,12	88.411.633,13	3.011.089,65	-20.068.856,41
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	1.713.881,57	25.185.930,83	124.395,37	22.686.312,71	90.624,68	4.247.270,38
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	306.866,46	534.418,31	2.112,00	36.469,00	116.141,61	690.786,16
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	23.426.625,92	9.664.114,37	0,00	7.011.886,34	0,00	26.078.853,95
<b>TOTALES</b>	<b>53.124.028,25</b>	<b>99.350.909,58</b>	<b>900.700,43</b>	<b>130.316.440,66</b>	<b>7.156.380,59</b>	<b>15.902.817,01</b>

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.

Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 05/02/2021**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	428999000	35184050.52	35184050.52	393814949.5	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	157999000	12038489.86	12038489.86	145960510.1	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	109881000	9156980.32	9156980.32	100724019.7	0
		CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS					
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	26000000	2578776.24	2578776.24	23421223.76	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND.	17000000	869553.94	869553.94	16130446.06	0
		CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES					
1.1.1.03	PI	PUBL.	10000	0	0	10000	0
		CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA					
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	0	0	10000	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	1320000	121912.4	121912.4	1198087.6	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	17536	17536	482464	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	800000	104376.4	104376.4	695623.6	0
		CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS					
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES	27000000	149039.24	149039.24	26850960.76	0
		CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS					
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	83818.44	83818.44	1916181.56	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	2700000	309601.32	309601.32	2390398.68	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	8000	0	0	8000	0
		CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y					
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA	13000	0	0	13000	0
		CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS					
1.1.1.11	PI	PRIV.	1300000	71602.85	71602.85	1228397.15	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	500000	0	0	500000	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	1500000	197315.06	197315.06	1302684.94	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	400000	75625	75625	324375	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	1800000	316045.65	316045.65	1483954.35	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	34.28	34.28	19965.72	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	10150000	2355242.58	2355242.58	7794757.42	0
		OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION					
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST.	10000000	2355242.58	2355242.58	7644757.42	0
		OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION					
1.1.1.18.2	PI	JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	4700000	0	0	4700000	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	145000	260.29	260.29	144739.71	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	5200000	911410	911410	4288590	0
		SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO					
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES	2600000	231681.72	231681.72	2368318.28	0
		TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS					
1.1.1.24	PI	URBANOS	5500000	885061.31	885061.31	4614938.69	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	48118000	2881509.54	2881509.54	45236490.46	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	5765000	828600	828600	4936400	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	1000000	499000	499000	501000	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	400000	329600	329600	70400	0
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GRSU	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	1200000	0	0	1200000	0
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCION CORRALON MUNICIPAL	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	0	50000	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	1500000	0	0	1500000	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	0	15000	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	6120000	305804.53	305804.53	5814195.47	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	6000000	300468.05	300468.05	5699531.95	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	70000	5336.48	5336.48	64663.52	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	25231000	1119895.07	1119895.07	24111104.93	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	4061.64	4061.64	95938.36	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	3000000	16547.74	16547.74	2983452.26	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	3000000	105458.06	105458.06	2894541.94	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS,SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	1000	402.98	402.98	597.02	0
1.1.2.04.8	PI	FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	8100000	993424.65	993424.65	7106575.35	0



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

29 de Ene - 2021. Edición N° 296

Pag. 25

## MUNICIPALES

1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	11000000	0	0	11000000	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	2000	0	0	2000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	600000	84982.18	84982.18	515017.82	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS, AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	600000	23000	23000	577000	0
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	4000000	152228.03	152228.03	3847771.97	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	2800000	213368.09	213368.09	2586631.91	0
1.1.2.10	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	1500000	112012.3	112012.3	1387987.7	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	271000000	23145560.66	23145560.66	247854439.3	0
1.2.1	PT	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	209100000	18739498.63	18739498.63	190360501.4	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	170000000	16246859.22	16246859.22	153753140.8	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIPACION EJERCICIOS ANTERIORES	7000000	0	0	7000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	26000000	2135835.29	2135835.29	23864164.71	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	6100000	356804.12	356804.12	5743195.88	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	61900000	4406062.03	4406062.03	57493937.97	0
1.2.2.01	PT	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	23000000	996814.8	996814.8	22003185.2	0
1.2.2.01.1	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	18000000	0	0	18000000	0
1.2.2.01.2	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	5000000	996814.8	996814.8	4003185.2	0
1.2.2.02	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	6000000	3034107.72	3034107.72	2965892.28	0
1.2.2.03	PI	PLAN SUMAR	4000000	0	0	4000000	0
1.2.2.06	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	2500000	0	0	2500000	0
1.2.2.07	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	1500000	279936	279936	1220064	0
1.2.2.08	PI	PLAN SALAS CUNA	19000000	0	0	19000000	0
1.2.2.09	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	1300000	0	0	1300000	0
1.2.2.10	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	200000	0	0	200000	0
1.2.2.11	PI	INGRESOS DE CAPITAL	400000	0	0	400000	0
1.2.2.12	PI	INGRESOS DE CAPITAL	4000000	95203.51	95203.51	3904796.49	0
2	PT	USO DEL CREDITO	17160000	19095324.22	19095324.22	0	1935324.22
2.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	2010000	0	0	2010000	0
2.1.1	PT	CREDITOS BANCARIOS	10000	0	0	10000	0
2.1.1.01	PI	DE OTRAS INSTITUCIONES FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	10000	0	0	10000	0
2.1.2	PT	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2000000	0	0	2000000	0
2.1.2.01	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	2000000	0	0	2000000	0
2.1.2.02	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	0	0	0	0	0
2.3	PT	BIENES MUEBLES	150000	0	0	150000	0
2.3.1	PT	HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES, VEHICULOS, CAMIONES, ETC.	100000	0	0	100000	0
2.3.1.01	PI	BIENES INMUEBLES	50000	0	0	50000	0
2.3.1.03	PI	TERRENOS	50000	0	0	50000	0
2.3.2	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	50000	0	0	50000	0
2.3.2.01	PI	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	50000	0	0	50000	0
2.4	PT	CAJA	15000000	19095324.22	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2	PT	BANCOS	15000000	19095324.22	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2.01	PI	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1000000	2367285.32	2367285.32	0	1367285.32
2.4.2.02	PI	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	14000000	16728038.9	16728038.9	0	2728038.9
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	2855471.4	2855471.4	0	2855471.4
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	2855471.4	2855471.4	0	2855471.4
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	2855471.4	2855471.4	0	2855471.4
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0	1407358.12	1407358.12	0	1407358.12
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	583466.5	583466.5	0	583466.5
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	21044.76	21044.76	0	21044.76
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	695631.52	695631.52	0	695631.52



3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	94442.87	94442.87	0	94442.87
3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	82052.98	82052.98	0	82052.98
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	133873.11	133873.11	0	133873.11
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	385125	385125	0	385125
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	137.56	137.56	0	137.56
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	147970.5	147970.5	0	147970.5
<b>TOTAL</b>			<b>1856222000</b>	<b>234963285.5</b>	<b>234963285.5</b>	<b>1647597529</b>	<b>26338814</b>

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS****FECHA BALANCE: 05/02/2021**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	362119000	27122417.83	27544370.03	7.61	334574630	27179013.83	27419370.03	26439751.09	26439751.09	7.3
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	269693000	19025879.77	19358994.97	7.18	250334005	19025879.77	19233994.97	18364369.03	18364369.03	6.81
1.1.01	PT	PERSONAL	161767000	10767811.75	10767811.75	6.66	150999188.3	10767811.75	10767811.75	10767811.75	10767811.75	6.66
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	113607000	8161855.1	8161855.1	7.18	105445144.9	8161855.1	8161855.1	8161855.1	8161855.1	7.18
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	41875000	3317758.04	3317758.04	7.92	38557241.96	3317758.04	3317758.04	3317758.04	3317758.04	7.92
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	12105000	1005438.46	1005438.46	8.31	11099561.54	1005438.46	1005438.46	1005438.46	1005438.46	8.31
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	2600000	209466.34	209466.34	8.06	2390533.66	209466.34	209466.34	209466.34	209466.34	8.06
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	1800000	146626.44	146626.44	8.15	1653373.56	146626.44	146626.44	146626.44	146626.44	8.15
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	1800000	146626.44	146626.44	8.15	1653373.56	146626.44	146626.44	146626.44	146626.44	8.15
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	700000	52366.59	52366.59	7.48	647633.41	52366.59	52366.59	52366.59	52366.59	7.48
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	3950000	324672.84	324672.84	8.22	3625327.16	324672.84	324672.84	324672.84	324672.84	8.22
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	1200000	125679.81	125679.81	10.47	1074320.19	125679.81	125679.81	125679.81	125679.81	10.47
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	9880000	914825.33	914825.33	9.26	8965174.67	914825.33	914825.33	914825.33	914825.33	9.26
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	4600000	542186.22	542186.22	11.79	4057813.78	542186.22	542186.22	542186.22	542186.22	11.79
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	2200000	126478.12	126478.12	5.75	2073521.88	126478.12	126478.12	126478.12	126478.12	5.75
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	3080000	246160.99	246160.99	7.99	2833839.01	246160.99	246160.99	246160.99	246160.99	7.99
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2510000	161633.4	161633.4	6.44	2348366.6	161633.4	161633.4	161633.4	161633.4	6.44
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1310000	77513.22	77513.22	5.92	1232486.78	77513.22	77513.22	77513.22	77513.22	5.92
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1200000	84120.18	84120.18	7.01	1115879.82	84120.18	84120.18	84120.18	84120.18	7.01
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INSP.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	2430000	150426.59	150426.59	6.19	2279573.41	150426.59	150426.59	150426.59	150426.59	6.19
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	930000	38084.79	38084.79	4.1	891915.21	38084.79	38084.79	38084.79	38084.79	4.1
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1100000	85279.15	85279.15	7.75	1014720.85	85279.15	85279.15	85279.15	85279.15	7.75
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	400000	27062.65	27062.65	6.77	372937.35	27062.65	27062.65	27062.65	27062.65	6.77
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUPAM.MAEST.,MANTEN.Y SERV.GRALES.	12295000	895706.54	895706.54	7.29	11399293.46	895706.54	895706.54	895706.54	895706.54	7.29
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2325000	133535.28	133535.28	5.74	2191464.72	133535.28	133535.28	133535.28	133535.28	5.74
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	1800000	140332.49	140332.49	7.8	1659667.51	140332.49	140332.49	140332.49	140332.49	7.8
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCIÓN MAEST. Y SERV.GRALES. CAT.1 A 12	8170000	621838.77	621838.77	7.61	7548161.23	621838.77	621838.77	621838.77	621838.77	7.61
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	765000	55294.76	55294.76	7.23	709705.24	55294.76	55294.76	55294.76	55294.76	7.23
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	400000	28232.11	28232.11	7.06	371767.89	28232.11	28232.11	28232.11	28232.11	7.06





1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	365000	27062.65	27062.65	7.41	337937.35	27062.65	27062.65	27062.65	27062.65	7.41
1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	500000	54295.68	54295.68	10.86	445704.32	54295.68	54295.68	54295.68	54295.68	10.86
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	500000	54295.68	54295.68	10.86	445704.32	54295.68	54295.68	54295.68	54295.68	10.86
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	550000	25258.47	25258.47	4.59	524741.53	25258.47	25258.47	25258.47	25258.47	4.59
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC.PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	350000	25258.47	25258.47	7.22	324741.53	25258.47	25258.47	25258.47	25258.47	7.22
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	840000	54878.81	54878.81	6.53	785121.19	54878.81	54878.81	54878.81	54878.81	6.53
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	400000	28737.03	28737.03	7.18	371262.97	28737.03	28737.03	28737.03	28737.03	7.18
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	340000	26141.78	26141.78	7.69	313858.22	26141.78	26141.78	26141.78	26141.78	7.69
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	42164000	3142513.58	3142513.58	7.45	39021486.42	3142513.58	3142513.58	3142513.58	3142513.58	7.45
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	11972000	950803.04	950803.04	7.94	11021196.96	950803.04	950803.04	950803.04	950803.04	7.94
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	3150000	219041.42	219041.42	6.95	2930958.58	219041.42	219041.42	219041.42	219041.42	6.95
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2952000	166774.51	166774.51	5.65	2785225.49	166774.51	166774.51	166774.51	166774.51	5.65
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1710000	130808.55	130808.55	7.65	1579191.45	130808.55	130808.55	130808.55	130808.55	7.65
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	250000	10323.22	10323.22	4.13	239676.78	10323.22	10323.22	10323.22	10323.22	4.13
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	6850000	488883.67	488883.67	7.14	6361116.33	488883.67	488883.67	488883.67	488883.67	7.14
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	5790000	439571.76	439571.76	7.59	5350428.24	439571.76	439571.76	439571.76	439571.76	7.59
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	4835000	381507.85	381507.85	7.89	4453492.15	381507.85	381507.85	381507.85	381507.85	7.89
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	2915000	230561.94	230561.94	7.91	2684438.06	230561.94	230561.94	230561.94	230561.94	7.91
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	1735000	124237.62	124237.62	7.16	1610762.38	124237.62	124237.62	124237.62	124237.62	7.16
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6780000	0	0	0	6780000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	6780000	0	0	0	6780000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	12190000	1262314.87	1262314.87	10.36	10927685.13	1262314.87	1262314.87	1262314.87	1262314.87	10.36
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	12190000	1262314.87	1262314.87	10.36	10927685.13	1262314.87	1262314.87	1262314.87	1262314.87	10.36
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	5247000	439268.61	439268.61	8.37	4807731.39	439268.61	439268.61	439268.61	439268.61	8.37
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	3045000	231280.45	231280.45	7.6	2813719.55	231280.45	231280.45	231280.45	231280.45	7.6
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	2202000	207988.16	207988.16	9.45	1994011.84	207988.16	207988.16	207988.16	207988.16	9.45
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1321000	0	0	0	1321000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1321000	0	0	0	1321000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	4030000	0	0	0	4030000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	4030000	0	0	0	4030000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	35945000	2167004.65	2167004.65	6.03	33777995.35	2167004.65	2167004.65	2167004.65	2167004.65	6.03
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	17360000	1106779.66	1106779.66	6.38	16253220.34	1106779.66	1106779.66	1106779.66	1106779.66	6.38
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	17360000	1106779.66	1106779.66	6.38	16253220.34	1106779.66	1106779.66	1106779.66	1106779.66	6.38
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	7800000	521988.03	521988.03	6.69	7278011.97	521988.03	521988.03	521988.03	521988.03	6.69
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	620000	23596.79	23596.79	3.81	596403.21	23596.79	23596.79	23596.79	23596.79	3.81
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	300000	23596.79	23596.79	7.87	276403.21	23596.79	23596.79	23596.79	23596.79	7.87
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	2100000	159731.34	159731.34	7.61	1940268.66	159731.34	159731.34	159731.34	159731.34	7.61
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	3500000	221167.58	221167.58	6.32	3278832.42	221167.58	221167.58	221167.58	221167.58	6.32
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	700000	51480.74	51480.74	7.35	648519.26	51480.74	51480.74	51480.74	51480.74	7.35
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	1000000	27062.65	27062.65	2.71	972937.35	27062.65	27062.65	27062.65	27062.65	2.71



1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	380000	26675	26675	7.02	353325	26675	26675	26675	26675	7.02
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	800000	51480.74	51480.74	6.44	748519.26	51480.74	51480.74	51480.74	51480.74	6.44
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	4910000	297248.16	297248.16	6.05	4612751.84	297248.16	297248.16	297248.16	297248.16	6.05
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	3300000	197604.13	197604.13	5.99	3102395.87	197604.13	197604.13	197604.13	197604.13	5.99
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1610000	99644.03	99644.03	6.19	1510355.97	99644.03	99644.03	99644.03	99644.03	6.19
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3010000	0	0	0	3010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	3010000	0	0	0	3010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	5930000	596793.37	596793.37	10.06	5333206.63	596793.37	596793.37	596793.37	596793.37	10.06
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	5930000	596793.37	596793.37	10.06	5333206.63	596793.37	596793.37	596793.37	596793.37	10.06
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	2725000	166183.46	166183.46	6.1	2558816.54	166183.46	166183.46	166183.46	166183.46	6.1
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	1605000	108823.98	108823.98	6.78	1496176.02	108823.98	108823.98	108823.98	108823.98	6.78
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	1120000	57359.48	57359.48	5.12	1062640.52	57359.48	57359.48	57359.48	57359.48	5.12
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	6495000	438952	438952	6.76	6056048	438952	438952	438952	438952	6.76
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5500000	0	0	0	5500000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	26577000	1759432.31	1759432.31	6.62	24817567.69	1759432.31	1759432.31	1759432.31	1759432.31	6.62
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8885000	609543.02	609543.02	6.86	8275456.98	609543.02	609543.02	609543.02	609543.02	6.86
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	2390000	183204.72	183204.72	7.67	2206795.28	183204.72	183204.72	183204.72	183204.72	7.67
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	1377000	151328.5	151328.5	10.99	1225671.5	151328.5	151328.5	151328.5	151328.5	10.99
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	690000	41110.93	41110.93	5.96	648889.07	41110.93	41110.93	41110.93	41110.93	5.96
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	90000	0	0	0	90000	0	0	0	0	0
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1145000	61670	61670	5.39	1083330	61670	61670	61670	61670	5.39
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	10000	900	900	9	9100	900	900	900	900	9
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	510000	57678.24	57678.24	11.31	452321.76	57678.24	57678.24	57678.24	57678.24	11.31
1.1.02.10	PT	OTROS	1815000	243726.32	243726.32	13.43	1571273.68	243726.32	243726.32	243726.32	243726.32	13.43
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	130000	0	0	0	130000	0	0	0	0	0
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	180000	19932	19932	11.07	160068	19932	19932	19932	19932	11.07
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	460000	56105.12	56105.12	12.2	403894.88	56105.12	56105.12	56105.12	56105.12	12.2
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	925000	167229.21	167229.21	18.08	757770.79	167229.21	167229.21	167229.21	167229.21	18.08
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	20000	459.99	459.99	2.3	19540.01	459.99	459.99	459.99	459.99	2.3
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	525000	0	0	0	525000	0	0	0	0	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2800000	0	0	0	2800000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	1890000	288052.78	288052.78	15.24	1601947.22	288052.78	288052.78	288052.78	288052.78	15.24
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	815000	5415	5415	0.66	809585	5415	5415	5415	5415	0.66
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	3630000	116802.8	116802.8	3.22	3513197.2	116802.8	116802.8	116802.8	116802.8	3.22
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1800000	24349.3	24349.3	1.35	1775650.7	24349.3	24349.3	24349.3	24349.3	1.35
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	700000	18400	18400	2.63	681600	18400	18400	18400	18400	2.63
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	230000	25105.82	25105.82	10.92	204894.18	25105.82	25105.82	25105.82	25105.82	10.92
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	700000	48947.68	48947.68	6.99	651052.32	48947.68	48947.68	48947.68	48947.68	6.99
1.1.03	PT	SERVICIOS	81349000	6498635.71	6831750.91	8.4	74517249.09	6498635.71	6706750.91	5837124.97	5837124.97	7.18
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	752000	10583.15	10583.15	1.41	741416.85	10583.15	10583.15	10583.15	10583.15	1.41
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	367000	28607.56	28607.56	7.79	338392.44	28607.56	28607.56	28607.56	28607.56	7.79
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	1690000	124799.32	124799.32	7.38	1565200.68	124799.32	124799.32	124799.32	124799.32	7.38
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1595000	82435.5	82435.5	5.17	1512564.5	82435.5	82435.5	82435.5	82435.5	5.17
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	1580000	82435.5	82435.5	5.22	1497564.5	82435.5	82435.5	82435.5	82435.5	5.22
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	7602000	324987.91	324987.91	4.28	7277012.09	324987.91	324987.91	324987.91	324987.91	4.28



1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	975000	17066.7	17066.7	1.75	957933.3	17066.7	17066.7	17066.7	17066.7	1.75
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	4500000	160967.87	160967.87	3.58	4339032.13	160967.87	160967.87	160967.87	160967.87	3.58
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	417000	26359.85	26359.85	6.32	390640.15	26359.85	26359.85	26359.85	26359.85	6.32
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	1710000	120593.49	120593.49	7.05	1589406.51	120593.49	120593.49	120593.49	120593.49	7.05
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	1852000	88400	88400	4.77	1763600	88400	88400	88400	88400	4.77
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	5000000	31410.03	31410.03	0.63	4968589.97	31410.03	31410.03	31410.03	31410.03	0.63
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1359000	75505.08	75505.08	5.56	1283494.92	75505.08	75505.08	75505.08	75505.08	5.56
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1359000	75505.08	75505.08	5.56	1283494.92	75505.08	75505.08	75505.08	75505.08	5.56
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	29990000	3450796.82	3783912.02	12.62	26206087.98	3450796.82	3658912.02	2829302.11	2829302.11	9.43
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3040000	765472	765472	25.18	2274528	765472	765472	765472	765472	25.18
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	26950000	2685324.82	3018440.02	11.2	23931559.98	2685324.82	2893440.02	2063830.11	2063830.11	7.66
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1245000	117470	117470	9.44	1127530	117470	117470	117470	117470	9.44
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	3982000	460343.48	460343.48	11.56	3521656.52	460343.48	460343.48	460343.48	460343.48	11.56
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	4150000	25000	25000	0.6	4125000	25000	25000	25000	25000	0.6
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	105000	0	0	0	105000	0	0	0	0	0
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	175000	200462.06	200462.06	114.55	-25462.06	200462.06	200462.06	200462.06	200462.06	114.55
1.1.03.16	PT	OTROS	13883000	1477834.8	1477834.8	10.64	12405165.2	1477834.8	1477834.8	1437818.77	1437818.77	10.36
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	4823000	437551.34	437551.34	9.07	4385448.66	437551.34	437551.34	397535.31	397535.31	8.24
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	260000	89069.22	89069.22	34.26	170930.78	89069.22	89069.22	89069.22	89069.22	34.26
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	4800000	533000	533000	11.1	4267000	533000	533000	533000	533000	11.1
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	1500000	392050	392050	26.14	1107950	392050	392050	392050	392050	26.14
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	2500000	26164.24	26164.24	1.05	2473835.76	26164.24	26164.24	26164.24	26164.24	1.05
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1465000	0	0	0	1465000	0	0	0	0	0
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	6000000	0	0	0	6000000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	117000	0	0	0	117000	0	0	0	0	0
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	0	0	720000	0	0	0	0	0
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	0	0	720000	0	0	0	0	0
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	91706000	8096538.06	8185375.06	8.93	83520624.94	8153134.06	8185375.06	8075382.06	8075382.06	8.81
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	89196000	8120398.06	8164235.06	9.15	81031764.94	8131994.06	8164235.06	8054242.06	8054242.06	9.03
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	23653000	2247212.69	2253286.69	9.53	21399713.31	2247212.69	2253286.69	2247232.69	2247232.69	9.5
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	1500000	63158.11	63158.11	4.21	1436841.89	63158.11	63158.11	63158.11	63158.11	4.21
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	3045000	403176.99	409230.99	13.44	2635769.01	403176.99	409230.99	403176.99	403176.99	13.24
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	360000	2268.62	2268.62	0.63	357731.38	2268.62	2268.62	2268.62	2268.62	0.63
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	300000	2268.62	2268.62	0.76	297731.38	2268.62	2268.62	2268.62	2268.62	0.76
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DEUB.	60000	0	0	0	60000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	15000	5300	5300	35.33	9700	5300	5300	5300	5300	35.33
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	260000	16324.63	16324.63	6.28	243675.37	16324.63	16324.63	16324.63	16324.63	6.28
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	190000	15750	15750	8.29	174250	15750	15750	15750	15750	8.29
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	290000	19590	19590	6.76	270410	19590	19590	19590	19590	6.76
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	430000	56771.06	56771.06	13.2	373228.94	56771.06	56771.06	56771.06	56771.06	13.2
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	287172.68	293226.68	19.55	1206773.32	287172.68	293226.68	287172.68	287172.68	19.14
1.3.05.01.05	PI	OTROS	38000	0	0	0	38000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	180000	15520	15520	8.62	164480	15520	15520	15520	15520	8.62





1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	14900000	1630325.48	1630325.48	10.94	13269674.52	1630325.48	1630325.48	1630325.48	1630325.48	10.94
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	14000000	1619925.48	1619925.48	11.57	12380074.52	1619925.48	1619925.48	1619925.48	1619925.48	11.57
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	900000	10400	10400	1.16	889600	10400	10400	10400	10400	1.16
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	150000	30325.36	30325.36	20.22	119674.64	30325.36	30325.36	30325.36	30325.36	20.22
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	150000	6631.74	6651.74	4.43	143348.26	6631.74	6651.74	6651.74	6651.74	4.43
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1400000	98075.01	98075.01	7.01	1301924.99	98075.01	98075.01	98075.01	98075.01	7.01
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	2220000	0	0	0	2220000	0	0	0	0	0
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	65543000	5873185.37	5910948.37	9.02	59632051.63	5884781.37	5910948.37	5807009.37	5807009.37	8.86
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	4650000	59060.81	62560.81	1.35	4587439.19	62560.81	62560.81	62560.81	62560.81	1.35
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	2100	2100	4.2	47900	2100	2100	2100	2100	4.2
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	4000000	56960.81	60460.81	1.51	3939539.19	60460.81	60460.81	60460.81	60460.81	1.51
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	42505000	4789228.88	4820291.88	11.34	37684708.12	4794124.88	4820291.88	4820291.88	4820291.88	11.34
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	37650000	4602480	4633543	12.31	33016457	4607376	4633543	4633543	4633543	12.31
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	15300000	2429801	2429801	15.88	12870199	2429801	2429801	2429801	2429801	15.88
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	250000	135890	135890	54.36	114110	135890	135890	135890	135890	54.36
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	9450000	831554	831554	8.8	8618446	831554	831554	831554	831554	8.8
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	4100000	195921	222088	5.42	3877912	195921	222088	222088	222088	5.42
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	8550000	1009314	1014210	11.86	7535790	1014210	1014210	1014210	1014210	11.86
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	225000	0	0	0	225000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	75000	0	0	0	75000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	75000	0	0	0	75000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	75000	0	0	0	75000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	1400000	1420	1420	0.1	1398580	1420	1420	1420	1420	0.1
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	1600000	119556.33	119556.33	7.47	1480443.67	119556.33	119556.33	119556.33	119556.33	7.47
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N° 25	950000	17587.55	17587.55	1.85	932412.45	17587.55	17587.55	17587.55	17587.55	1.85
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	140000	48185	48185	34.42	91815	48185	48185	48185	48185	34.42
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	80000	0	0	0	80000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	8500000	906066.11	909266.11	10.7	7590733.89	909266.11	909266.11	817327.11	817327.11	9.62
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	500000	139838.04	139838.04	27.97	360161.96	139838.04	139838.04	139838.04	139838.04	27.97
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	500000	4550	7750	1.55	492250	7750	7750	7750	7750	1.55
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	1500000	761678.07	761678.07	50.78	738321.93	761678.07	761678.07	669739.07	669739.07	44.65
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	0	0	0	350000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.07	PI	GASTOS DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	350000	0	0	0	350000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	4000000	0	0	0	4000000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	78000	7768.08	7768.08	9.96	70231.92	7768.08	7768.08	7768.08	7768.08	9.96
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	40000	0	0	0	40000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	18000	7768.08	7768.08	43.16	10231.92	7768.08	7768.08	7768.08	7768.08	43.16
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	2650000	111061.49	111061.49	4.19	2538938.51	111061.49	111061.49	99061.49	99061.49	3.74
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	900000	1170	1170	0.13	898830	1170	1170	1170	1170	0.13
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	300000	44000	44000	14.67	256000	44000	44000	32000	32000	10.67
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	650000	0	0	0	650000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	300000	18000	18000	6	282000	18000	18000	18000	18000	6



1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	500000	47891.49	47891.49	9.58	452108.51	47891.49	47891.49	47891.49	47891.49	9.58
1.3.05.02.07	PI	OTROS	160000	0	0	0	160000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	7000000	0	0	0	7000000	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANC.EROGACIONES DE CAPITAL	2510000	-23860	21140	0.84	2488860	21140	21140	21140	21140	0.84
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1210000	-27600	17400	1.44	1192600	17400	17400	17400	17400	1.44
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1210000	-27600	17400	1.44	1192600	17400	17400	17400	17400	1.44
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	30000	0	2000	6.67	28000	2000	2000	2000	2000	6.67
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	0	2000	6.67	28000	2000	2000	2000	2000	6.67
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	400000	13400	13400	3.35	386600	13400	13400	13400	13400	3.35
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	65000	-2000	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	65000	-22000	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	65000	0	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	65000	-17000	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1300000	3740	3740	0.29	1296260	3740	3740	3740	3740	0.29
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1300000	3740	3740	0.29	1296260	3740	3740	3740	3740	0.29
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	84040000	7150777.3	7225777.3	8.6	76814222.7	7165777.3	7165777.3	6900927.3	6900927.3	8.21
2.1	PT	INVERSION FISICA	80390000	7144396.07	7219396.07	8.98	73170603.93	7159396.07	7159396.07	6894546.07	6894546.07	8.58
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	10925000	1171818.54	1171818.54	10.73	9753181.46	1171818.54	1171818.54	1171818.54	1171818.54	10.73
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8470000	814212.54	814212.54	9.61	7655787.46	814212.54	814212.54	814212.54	814212.54	9.61
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	800000	357606	357606	44.7	442394	357606	357606	357606	357606	44.7
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	1048000	0	0	0	1048000	0	0	0	0	0
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	87000	0	0	0	87000	0	0	0	0	0
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	69465000	5972577.53	6047577.53	8.71	63417422.47	5987577.53	5987577.53	5722727.53	5722727.53	8.24
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	59165000	5693782.53	5708782.53	9.65	53456217.47	5708782.53	5708782.53	5583982.53	5583982.53	9.44
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	59165000	5693782.53	5708782.53	9.65	53456217.47	5708782.53	5708782.53	5583982.53	5583982.53	9.44
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	100000	2750	2750	2.75	97250	2750	2750	2750	2750	2.75
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	2000000	358890.01	358890.01	17.94	1641109.99	358890.01	358890.01	358890.01	358890.01	17.94
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	22000000	3457998.51	3457998.51	15.72	18542001.49	3457998.51	3457998.51	3333198.51	3333198.51	15.15
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	18000000	2553510	2553510	14.19	15446490	2553510	2553510	2553510	2553510	14.19
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	4000000	904488.51	904488.51	22.61	3095511.49	904488.51	904488.51	779688.51	779688.51	19.49
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	7000000	0	0	0	7000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	300000	18630	18630	6.21	281370	18630	18630	18630	18630	6.21
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	1000000	500444.21	500444.21	50.04	499555.79	500444.21	500444.21	500444.21	500444.21	50.04
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	1000000	25621.7	25621.7	2.56	974378.3	25621.7	25621.7	25621.7	25621.7	2.56
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE BOCACALLES	1000000	636907.04	636907.04	63.69	363092.96	636907.04	636907.04	636907.04	636907.04	63.69
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	3310000	429708.8	429708.8	12.98	2880291.2	429708.8	429708.8	429708.8	429708.8	12.98
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	1160000	32000	32000	2.76	1128000	32000	32000	32000	32000	2.76
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1000000	121615.95	136615.95	13.66	863384.05	136615.95	136615.95	136615.95	136615.95	13.66
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	2000000	0	0	0	2000000	0	0	0	0	0



2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	1045000	16297.9	16297.9	1.56	1028702.1	16297.9	16297.9	16297.9	16297.9	1.56
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	4000000	92918.41	92918.41	2.32	3907081.59	92918.41	92918.41	92918.41	92918.41	2.32
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	11000000	0	0	0	11000000	0	0	0	0	0
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	7300000	278795	338795	4.64	6961205	278795	278795	138745	138745	1.9
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	7300000	278795	338795	4.64	6961205	278795	278795	138745	138745	1.9
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	3500000	239295	299295	8.55	3200705	239295	239295	138745	138745	3.96
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	3500000	39500	39500	1.13	3460500	39500	39500	0	0	0
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3650000	6381.23	6381.23	0.17	3643618.77	6381.23	6381.23	6381.23	6381.23	0.17
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3650000	6381.23	6381.23	0.17	3643618.77	6381.23	6381.23	6381.23	6381.23	0.17
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2650000	6381.23	6381.23	0.24	2643618.77	6381.23	6381.23	6381.23	6381.23	0.24
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2600000	6381.23	6381.23	0.25	2593618.77	6381.23	6381.23	6381.23	6381.23	0.25
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381.23	6381.23	6.38	93618.77	6381.23	6381.23	6381.23	6381.23	6.38
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	2300000	0	0	0	2300000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	4508793.19	4508793.19	0	0	4508793.19	4508793.19	4508793.19	4508793.19	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0	4508793.19	4508793.19	0	0	4508793.19	4508793.19	4508793.19	4508793.19	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	4508793.19	4508793.19	0	0	4508793.19	4508793.19	4508793.19	4508793.19	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	4508793.19	4508793.19	0	0	4508793.19	4508793.19	4508793.19	4508793.19	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	4508793.19	4508793.19	0	0	4508793.19	4508793.19	4508793.19	4508793.19	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	2102127.06	2102127.06	0	0	2102127.06	2102127.06	2102127.06	2102127.06	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	935662.87	935662.87	0	0	935662.87	935662.87	935662.87	935662.87	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	18015.59	18015.59	0	0	18015.59	18015.59	18015.59	18015.59	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1387612.72	1387612.72	0	0	1387612.72	1387612.72	1387612.72	1387612.72	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	118368.57	118368.57	0	0	118368.57	118368.57	118368.57	118368.57	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	81943.48	81943.48	0	0	81943.48	81943.48	81943.48	81943.48	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	397478.47	397478.47	0	0	397478.47	397478.47	397478.47	397478.47	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	789822.2	789822.2	0	0	789822.2	789822.2	789822.2	789822.2	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	65374.95	65374.95	0	0	65374.95	65374.95	65374.95	65374.95	0
		<b>TOTAL</b>	2573128000	232383789.4	235063430.4	2000.29	2366504942	232818261.4	234078430.4	227356442.7	227356442.7	1961.28





## DEPARTAMENTO EJECUTIVO ANEXOS

### ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 35/21

Apellido y Nombre	Dec. N°	DNI	Área	Incremento
Andino, Leysa Vanesa	651/20	30.640.849	Desarrollo Humano	\$ 7.320
Oyarzabal, Graciela Ivana	652/20	22.155.034	Desarrollo Humano	\$ 3.680
Santa, Patricia Ana	655/20	29.402.160	Desarrollo Humano	\$ 7.340,80
Zabala Agüero, Silvina R.	656/20	29.956.249	Desarrollo Humano	\$ 7.340,80

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 37/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$10.000
Cucchiatti, Leonardo David	23.137.984	\$ 14.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 63/21**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Área/Dependencia</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe</b>
Aguirre, Alejandro R.	27.522.428	CIM	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 24.000
Aguirre, Carlos Enrique	25.015.637	CIM	15/01/2021 al 28/01/2021	\$ 12.000
Almada, Esteban Javier	21.409.838	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 20.000
Allende, Marcos Ramón	14.220.773	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 14.400
Arregui, Marcelo Andrés	28.678.646	Ambiente	25/01/2021 al 31/03/2021	\$ 18.000
Álvarez, Claudia Susana	17.959.518	Sec. Gobierno	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 3.888
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 15.300
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 15.300
Arenas, Alejandro Elvio	42.208.560	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 23.597
Arias, Evelin Celia	33.501.680	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 10.530
Arroyo, Fernando Juan	30.262.389	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 20.250
Asebedo, José Saúl	31.960.921	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/04/2021	\$ 18.000
Azcurrea, Alexis Micael	31.267.665	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 24.561
Baigorria, Luis Emanuel	31.960.941	CIM	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 23.000
Basualdo, Alicia Shirley	40.801.412	CIM	15/01/2021 al 28/01/2021	\$ 12.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 22.529
Beltrán, Denise Lisette	33.982.663	Residencia	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 28.000
Bidomine, Juan Natanael	46.126.809	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 23.597
Bolea, Juan Ramón	25.643.655	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 20.000
Brandt, Agustín Alejandro	40.502.615	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 31/03/2021	\$ 18.000
Caballero Hidalgo, Alejandro	36.776.292	Coop. Serv. Púb.	07/01/2021 al 30/06/2021	\$ 8.500
Cabral, Roque Mauricio	28.025.302	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 20.975
Cabral, Graciela Noelia	33.268.856	Museo	01/01/2021 al 28/02/2021	\$ 18.000
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	Cómputos	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 25.000
Carranza, Carolina	31.276.441	COE	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 16.000
Carranza Nicolino, Fiamma Elisabeth	35.832.283	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 20.000



Carranza, Roxana del V.	26.042.987	Salud	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 27.303
Carrillo, José María	11.760.365	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 26.147
Castro, José Alejandro	22.850.067	Gobierno/Bomberos	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 7.000
Charras, Gustavo Ezequiel	36.354.024	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000
Ceballos, Mauricio J.	25.698.162	Estación Cultural	01/01/2021 al 28/02/2021	\$ 24.000
Cejas, Moisés David	32.390.149	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 15.300
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/04/2021	\$ 18.000
Choy, Mauro Reynaldo	24.865.136	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 20.000
Cía, María Virginia	38.250.869	Residencia	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 28.000
Clavero, Mariana del C.	22.850.726	Salud	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 27.303
Cofré, César Eduardo	38.479.436	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 17.500
Córdoba, Walter Gustavo	22.850.014	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 17.500
Cuello, Bárbara Noemí	38.479.422	Desarrollo Humano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 22.000
Cuello, Elías Emanuel	43.476.495	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 19.362
Cuello, Leonardo M.	35.894.270	CIM	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 19.500
Cuello, María Emilia	31.267.263	Of. Personal	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 22.000
Cuello, María Soledad	34.625.767	Salud	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 14.400
Cufre, Juana	17.816.856	Ambiente	01/01/2021 al 31/03/2021	\$ 18.000
Dagatti, Sergio Danilo	23.206.955	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 20.250
Damiani, Claudia A.	29.333.096	Edificio Munic.	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 20.000
De Carlini, Noelia Beatriz	26.099.713	Residencia	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 22.000
Fernández, Estefanía A.	42.162.024	CIM	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 21.000
Fernández, Gustavo D.	27.752.838	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 15.000
Fernández, Natalia M.	32.954.204	Taller Esperanza	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 17.077
Ferreira, María del C.	35.894.138	Coop. Serv. Púb	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 9.276
Ferreyra, Roberto Neri	21.404.573	Gobierno/Bomberos	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 7.000
Ferrigna, Mónica	20.345.745	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 19.712





Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.332	COE	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 16.000
Frías Luján, Axel Gabriel	34.689.708	CIM	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 23.000
Frola, Miguel Ángel	22.764.075	Edificio Munic.	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 6.804
Funes, María Cristina	12.788.866	Salud	01/01/2021 al 29/01/2021	\$ 10.560
Funes, Maricel del Valle	29.961.902	Residencia	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 28.000
Furquez, Jonatan Alexis Y	33.705.990	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 24.300
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 14.400
Garello, Joaquín	35.832.277	CIM	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 23.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 14.400
Gigena, Leonel M.	39.174.840	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 18.500
Giménez, Héctor	34.110.774	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 22.000
Godoy, Paola Gisel	35.064.029	Coop. Serv. Púb.	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 10.000
Gómez Toledo, Sebastián	29.443.807	COE	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 12.000
Guiñazú, Pablo César	30.262.400	Museo	01/01/2021 al 28/02/2021	\$ 10.300
Guzmán, Gerardo Matías	31.501.817	CIM	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 23.000
Herrera, Walter Ezequiel	34.501.847	CIM	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 23.000
Irusta, Mario Maximiliano	35.239.786	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 31/03/2021	\$ 18.000
Jaime, Lucero del Alba	25.577.407	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/04/2021	\$ 18.000
Jaimez, Ramón	11.527.202	Ambiente	01/01/2021 al 31/03/2021	\$ 18.000
Lencina, Sebastián Darío	36.003.958	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 23.597
Llorens, Etel María	22.968.399	Deporte	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 15.000
López, Gabriel Andrés	37.321.431	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 24.415
López, José Luis	31.267.741	Museo	01/01/2021 al 28/02/2021	\$ 13.885
López, Mónica Romina	31.960.936	Salud	04/01/2021 al 15/01/2021	\$ 6.215
Maldonado, Débora V.	28.590.892	Salud	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 27.303
Mansur Chache, Melina Y	35.832.107	Recursos Tributarios	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 22.000
Martín Brito, Cristian G.	31.267.623	Taller Esperanza	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 6.240
Martínez, Norma Beatriz	17.029.025	Residencia	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 28.000



Mengo, Sonia del Valle	32.954.292	Museo/Desarrollo Urbano	11/01/2021 al 31/03/2021	\$ 18.000
Molina, Eduardo A.	36.776.358	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 24.415
Molina, Jorge Luis	32.646.627	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 23.597
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 17.500
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 26.147
Morán, Sofía del Carmen	32.633.018	CIM	15/01/2021 al 28/02/2021	\$ 12.000
Moris, Maximiliano Javier	39.736.706	Ambiente	01/01/2021 al 31/03/2021	\$ 18.000
Moyano, Andrés	28.343.828	Ambiente	01/01/2021 al 31/03/2021	\$ 18.000
Moyano, Marianella Nahir	35.832.295	Museo	01/01/2021 al 28/02/2021	\$ 19.500
Navarra, Eduardo Luis	21.707.129	CIM	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 23.000
Navarro, Romina Emilia	28.025.555	COE	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 16.000
Nicolino, Georgina	33.705.981	Ambiente	01/01/2021 al 31/03/2021	\$ 20.000
Núñez, Francisco Joel	41.993.830	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 18.500
Ochoa, Analía Elizabeth	33.866.492	Sala Cuna	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 19.087
Olguín Eduardo Alejandro	21.646.215	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 20.000
Olguín, Jesús David	26.773.134	CIM	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 19.500
Oviedo, Martín Ariel	29.475.879	At. Ciudadano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 22.000
Pardo, Matías	32.276.743	Ambiente	25/01/2021 al 31/03/2021	\$ 18.000
Paulucci, Florencia	36.776.297	Sala Cuna	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 17.077
Pazzelli, Adrián	33.268.835	Comunicación y Modernización	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 19.800
Peretti, Celeste Andrea	32.954.240	Museo	01/01/2021 al 28/02/2021	\$ 16.500
Pereyra, Silvana	25.643.622	Residencia	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 28.000
Pfeiffer, Vanina Andrea	27.077.618	Residencia	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 28.000
Phileas, Bruna Ayelén	32.694.367	Residencia	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 28.000
Phileas, Daniel	42.891.863	Coop. Serv. Púb.	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 8.500
Piccirillo, Germán Edgar	29.443.807	CIM	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 23.000
Prado, Iván Ariel	28.025.560	Taller Esperanza	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 6.480
Pussetto, Telma Elizabeth	20.325.103	Salud	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000



Quintero, José Ignacio	40.201.007	Tribunal de Cuentas/Gobierno	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 20.119
Quintero, Brian Nahuel	39.473.037	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 15.300
Quiñones, Néstor H.	18.408.343	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 22.000
Quiroga, Mariano Leonel	38.250.834	Desarrollo Humano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 4.941
Ramírez, Celia Hilaria	21.646.198	Salud	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 18.628,26
Ramírez, Luis Roberto	11.035.144	Ambiente	01/01/2021 al 31/03/2021	\$ 18.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 15.300
Rivero, Williams Daniel	34.965.479	CIM	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 19.500
Robles, Omar Eduardo R.	12.316.092	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 23.597
Roda, Juan Gabriel	44.244.718	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 23.597
Rodríguez, Andrés A.	17.959.527	Estación Cultural	01/01/2021 al 31/03/2021	\$ 10.000
Rodríguez, Renzo Nadir	36.366.502	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 15.300
Rojos, María del Carmen	22.062.399	Desarrollo Humano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 15.068
Romano, Emanuel A.	28.762.988	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 21.725
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 15.300
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 24.300
Sánchez, Giuliano Ariel	43.298.921	CIM	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 19.500
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	Salud	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 35.303
Sánchez, María Florencia	34.716.928	Sala Cuna	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 19.421
Sandivares, Dardo E.	35.258.443	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 20.700
Santo, Myriam Beatriz	14.581.958	Residencia	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 22.000
Scorza, Daniel	14.220.896	Ambiente	01/01/2021 al 31/03/2021	\$ 20.000
Sosa, Jéscica Judith	31.413.938	Sala Cuna	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 18.082
Sosa, Luis	29.490.315	Ambiente	01/01/2021 al 31/03/2021	\$ 18.000
Sosa, Paula Andrea	25.378.816	Taller Esperanza	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 14.400
Suárez, Armando José	20.721.098	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000
Suárez, Constanza	28.025.593	Salud	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 20.000
Suárez, Gerónimo Catriel	43.474.881	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000





Sul, Jesica Analía	32.954.300	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 20.000
Tapiaz, Lautaro Gabriel	43.608.993	CIM	15/01/2021 al 28/02/2021	\$ 12.000
Teim, Jonatan Gabriel	32.276.793	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 19.200
Tejeda, Lucio Abran	21.409.866	Ambiente	01/01/2021 al 31/03/2021	\$ 18.000
Teruel, Brenda Tamara M.	37.286.730	Taller Esperanza	01/01/2021 al 31/01/2021	\$ 26.274
Tissera, Javier Humberto	26.203.224	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 16.000
Tissera, Laura Alejandra	25.329.852	Edificio Munic.	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 20.000
Torres, Florencia Tamara	39.736.737	Taller Esperanza	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 6.480
Torres, María	24.680.713	Ambiente	01/01/2021 al 31/03/2021	\$ 18.000
Tourn, Karen Micaela	38.019.473	Salud	18/01/2021 al 29/01/2021	\$ 6.215
Tourn, Luis Gastón	32.861.895	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 23.597
Varela, Luis Ramón	41.563.127	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000
Velázquez, Axel Yoel	43.476.424	CIM	15/01/2021 al 28/02/2021	\$ 12.000
Velázquez, Luis V.	23.690.595	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000
Vélez, Oscar Eloy	20.078.998	Ambiente	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 20.000
Veppo, Andrea	24.009.229	Salud	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 17.671,20
Vera, Carlos Mario	28.644.818	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 22.000
Vignolo, Sandra Marisa	18.594.717	CIM	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 21.000
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/04/2021	\$ 18.000
Vivas, Héctor Hilario	13.269.410	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 14.400
Vivas, Tomás Pedro	42.786.943	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 18.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	Desarrollo Urbano	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 15.300
Zamora, Manuel	26.053.793	Ambiente	01/01/2021 al 31/03/2021	\$ 18.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 68/21**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 6.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 6.000
Asebedo, José Saúl	31.960.921	\$ 6.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 6.000
Brandt, Agustín Alejandro	40.502.615	\$ 6.000
Cejas, Moisés David	32.390.149	\$ 6.000
Charras, Gustavo Ezequiel	36.354.024	\$ 6.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 2.000
Córdoba, Walter Gustavo	22.850.014	\$ 2.000
Corvalán, Sebastián Darío	31.055.666	\$ 6.000
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 6.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 6.000
Fernández, Gustavo Daniel	27.752.838	\$ 2.000
Ferrigna, Mónica	20.345.745	\$ 6.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 2.000
Quintero, Brian Nahuel	39.473.037	\$ 6.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Rodríguez, Renzo Nadir	36.366.502	\$ 6.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 6.000
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 6.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 9.000
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 6.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 78/21**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMP. MENSUAL</b>
Azurra, Alexis	31.267.665	\$ 3.000
Bidomine, Juan Natanael	46.126.809	\$ 3.000
Caballero, Claudio Gerardo	20.373.103	\$ 3.000
López, Darío	36.309.253	\$ 3.000
López, Gabriel Andrés	37.321.431	\$ 3.000
Medina, Guillermo	36.366.587	\$ 3.000
Musso, Claudio	23.641.352	\$ 3.000
Roda, Daniel	33.202.212	\$ 3.000
Rojo, Juan José	21.409.840	\$ 3.000
Tourn, Luis Gastón	32.861.895	\$ 3.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez